



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 168

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 161

celebrada el martes, 21 de febrero de 1989

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre contratos de la Administración Pública («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 110-1, Serie B, de 29 de abril de 1988) (número de expediente 122/000096).**

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre problema, generado por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 256, Serie D, de 1 de diciembre de 1988) (número de expediente 162/000108).**
- **Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre gastos de representación y protocolo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 256, Serie D, de 1 de diciembre de 1988) (número de expediente 162/000119).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 169, de 22 de febrero de 1989.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	9927

	Página
Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre contratos de la Administración Pública	9927

En nombre del Grupo de Coalición Popular defiende la proposición de ley el señor Medrano y Blasco. Expone que la proposición forma parte de un conjunto de iniciativas que pretenden suplir la inactividad del Gobierno y dar completo desarrollo al artículo 148.1.18 de la Constitución. Al formular la proposición, les guía la consecución de una serie de objetivos a través de un método que calificaría de novedoso porque cambia totalmente lo que era la antigua Ley de Contratos del Estado de 1965. Confía en obtener el respaldo de la Cámara para, entre todos los Grupos, hacer una ley mejor, más eficaz y más comprensible.

Respecto a los objetivos pretendidos, se trata, en primer lugar, de cumplir las previsiones constitucionales, a cuyo respecto el artículo constitucional antes mencionado dice claramente que será competencia del Estado la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Es también objetivo de su Grupo el legislar en tiempo razonable y, ante la mencionada inactividad del Gobierno en el tema que les ocupa, se han visto obligados a presentar a la Cámara el texto que ahora se debate. Un tercer objetivo a cumplir sería el de adaptar la legislación preconstitucional a los principios de autonomía territoriales e incluso locales, pues todos saben que la configuración peculiar del Estado nacido de la Constitución es distinta de la anterior, razón por la que ya no sirve la antigua Ley de 1965. Un último objetivo perseguido es el de la transparencia de información y la eficacia en la contratación administrativa, pues si bien la Ley del 65 representaba un avance importante en aquella época, se impone su corrección en aras de la eficacia y la igualdad de los contratistas ante la Administración.

Partiendo de que todos desean moralidad y ética, parece lógico que se facilite su consecución con los más modernos y eficaces instrumentos legales y de manera inmediata, sin añadir más demoras a los ya largos diez años transcurridos desde la promulgación de la Constitución.

Finaliza el señor Medrano y Blasco exponiendo las características más destacadas del texto presentado a la Cámara.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo

Socialista, el señor Varela Flores, manifestando que tal turno obedece realmente a que los objetivos expuestos por el portavoz de Coalición Popular y las intenciones recogidas en el preámbulo de la proposición, así como la memoria que la acompaña, no se corresponden con el contenido de su articulado, que merece, por tanto, el rechazo del Grupo Socialista.

Reconoce que desearían, en esta y en otras muchas materia, establecer un clima de colaboración adecuado para unas materias de carácter jurídico-técnico, como son los contratos del Estado. Está seguro de que podrán llegar pronto a esa colaboración, puesto que el Gobierno tiene ya elaborado un anteproyecto de ley sometido a información del Consejo de Estado. Reconoce también la necesidad constitucional de efectuar una revisión de la legislación hoy vigente, pero se opondrán a la proposición de ley de Coalición Popular a la espera de que llegue a la Cámara el anteproyecto aludido, que carece de los defectos técnicos y de contenido que tiene la proposición que se debate y que les impide su toma en consideración.

Termina analizando algunos apartados de la misma, resaltando algunos de sus defectos y carencias para que no parezca gratuita la postura del Grupo Socialista, contraria a la aceptación de la proposición de ley de Coalición Popular. Insiste, no obstante, en que la próxima remisión por el Gobierno de un proyecto de ley que considera más completo y correcto, en el que tendrán todos los Grupos ocasión de hacer aportaciones enriquecedoras, es lo que les lleva a oponerse en este momento a la proposición de Coalición Popular.

Replica el señor Medrano y Blasco y duplica el señor Varela Flores.

En turno de fijación de posiciones, el señor Espasa Oliver, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, expone que no se van a oponer a la tramitación del texto de Coalición Popular, siguiendo su trayectoria de facilitar el trámite de las iniciativas de la oposición, aunque tampoco en el caso presente pueden dar su voto afirmativo a una propuesta con la que discrepan respecto de parte de su contenido. No considera que sea el momento de analizar la misma, dado que, a la vista de la postura del Grupo Socialista, es conocido el fin de esta proposición.

Termina anunciando la abstención de su Agrupación.

El señor Nadal i Male, en representación del Grupo de Minoría Catalana, manifiesta que la proposición de Coalición Popular significa superar de manera clara la antigua Ley de 1965, recogiendo buena parte de la doctrina y la jurisprudencia de los últimos tiempos y significa, además, la superación del «impasse» en que ha caído la Ley de Contratos del Estado. Otra virtud de la proposición es que es sufi-

cientemente corta como para ser perfectamente inteligible en todos sus aspectos y no excesivamente reglamentarista. La proposición tiene también algunos defectos de importancia, que relaciona, por lo que su Grupo optará por la abstención en relación con la misma.

En nombre del Grupo del CDS, el señor Santos Miñón coincide con los oradores precedentes en la necesidad de adaptar algunas de nuestras normas preconstitucionales a los principios recogidos en nuestra Carta Magna, siendo precisamente una de las ramas más necesitadas de esa revisión la que abarca el Derecho administrativo, y concretamente la Ley de Contratos del Estado, que si en el momento de su aprobación y en fechas posteriores fue juzgada como oportuna, hoy requiere de una modificación profunda para hacerla acorde con la nueva realidad. Respecto a la proposición de Coalición Popular, señala que aunque la misma contiene bastantes defectos y lagunas, el Grupo del CDS la va a apoyar por ser un punto de partida desde el que construir una ley perdurable y porque en la fase de enmiendas podrán introducir las necesarias para que la nueva ley pueda cumplir los objetivos pretendidos.

Sometida a votación, es rechazada la proposición de ley debatida por 82 votos a favor, 147 en contra y 15 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 9935

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre problema, generado por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar

El señor Camisón Asensio, en representación del Grupo de Coalición Popular, defiende la proposición presentada, manifestando que nadie podrá objetiva y sensatamente blasonar de que España no está padeciendo hoy un severo problema de falta de viviendas para colectivos importantes, ni podrá poner en duda las aseveraciones del Defensor del Pueblo sobre que aún estamos a muy larga distancia del horizonte que marca nuestra Constitución, el Convenio 102 de la OIT y la Carta Social Europea, o sus datos de que el 70 por ciento de las quejas que le llegan dimanar de los pobres. Es por ello por lo que no acaba de entender la postura de un Gobierno que está perpetrando el disloque de conseguir, con una política teóricamente planteada para reducir el número de ricos y pobres, que cada vez haya más de ambas clases y menos clase media.

Alude a diversos congresos y seminarios realizados en los últimos años en relación con el grave problema de la vivienda, sorprendiéndole que el Gobierno español reaccione derrochando indiferencia. Expone después diversas cifras relativas a la falta de vi-

vienda en diversas Comunidades Autónomas y municipios, cifras en gran parte extraídas de los trabajos del Defensor del Pueblo y que constituyen un espectáculo de pobreza impropio de una sociedad solidaria. En su opinión, tal hecho sucede porque el Gobierno no marca la pauta adecuada, de lo que son buena prueba unas prestaciones sociales de la Administración Pública que vienen reduciéndose últimamente en relación a la actividad económica total, de lo que se desprende que el aumento del PIB y, sobre todo, en el fuerte incremento del gasto público no sirven para que se redistribuyan las rentas en favor de los marginados. Expone igualmente diversas cifras sobre el particular que, en su opinión, van en la dirección de profundizar en la política antisocial del Gobierno, como han denunciado varias fuerzas políticas y sindicales. Una reducción de estas desigualdades sociales debe pasar por la articulación de una política redistributiva en muchos aspectos, sobre todo en vivienda, que es la esencia de la presente proposición. Cree llegada la hora de ocuparse de las personas sin hogar, cuyos derechos, por fundamentales, no debieran ser obviado por este Congreso.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene el señor Morlán Gracia, considerando aceptado que se produzca un debate en la Cámara en relación con la carencia de viviendas para las personas sin hogar por motivo de pobreza, instando al efecto al Gobierno a que comparezca en la Comisión correspondiente. Considera más adecuado que tal comparecencia tenga lugar en Comisión, y no en el Pleno de la Cámara, por la mayor flexibilidad y operatividad que existe en el seno de la Comisión para llevar a cabo el debate, más teórico que práctico en estos momentos en que las competencias sobre esta materia en gran medida están siendo desarrolladas por las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Agrega que, de no aceptarse las enmiendas del Grupo Socialista, existen mecanismos y cauces reglamentarios suficientes para que igualmente se produzca el debate en cuestión, sin que ello signifique, en absoluto, que el Gobierno no haya tomado iniciativas para paliar este problema, algunas de las cuales menciona.

En turno de fijación de posiciones, el señor Espasa Oliver, de la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, destaca la enorme importancia social y, sobre todo, política que tiene el tema planteado por Coalición Popular, importancia social por los contenidos humanos que conlleva la pobreza y transcendencia política porque el hecho no es más que la confirmación de que el crecimiento económico «per se» no garantiza ni la igualdad ni la solidaridad.

Alude a la especulación urbanística que están sufriendo Madrid, Barcelona y otras muchas ciu-

dades de nuestro país, en la que existe un tanto de responsabilidad de los socialistas al promulgar una legislación que ha impedido encontrar viviendas a los pobres y a los no tan pobres. Piensa que la actual situación sólo se arreglará mediante la instrumentación de determinadas políticas económicas, en un sentido de mayor solidaridad.

En nombre del Grupo de la Minoría Catalana, el señor **Hinojosa i Lucena** expone una consideración muy favorable respecto a la proposición de Ley de Coalición Popular, a la que, no obstante, considera excesivamente limitativa, al circunscribirse al problema de la falta de vivienda. Sin embargo, por algún sitio debe comenzarse a resolver los problemas, conquistando nuevas cuotas de bienestar social, especialmente en favor de los grupos que sufren una mayor marginación. Reconociendo que el tema planteado es de carácter político, piensa que, por entrañar un problema profundamente humano, es merecedor de que se haga un esfuerzo común para no politizarlo y facilitar las soluciones. Desde luego, el Grupo de Minoría Catalana está dispuesto a luchar por la solución del problema y sea quien sea el que lo resuelva contará con su ayuda entusiasta.

En representación del Grupo del CDS, el señor **Pérez Miyares** señala que no se va a oponer a la tramitación de la proposición no de ley, aunque tiene una formulación más en términos de confrontación dialéctica, sin entrar en el fondo de la cuestión, o quedándose muy en la superficie del problema. Agrega que la actual situación, en la que muchas personas, por razón de su pobreza, no pueden acceder a una vivienda, constituye un problema grave y no es más que la consecuencia de que la política social en este campo no se está haciendo desde la vertiente o con la preocupación de la vivienda social o de las personas que tengan que vivir en ellas. Ante un problema social de tan enorme magnitud, no basta con decir que gran parte de las competencias corresponden a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, porque el resultado final sería que cada ciudadano, según el lugar de nacimiento, sería mejor o peor tratado y, en definitiva, iba a estar condenado a ser pobre o a no serlo.

Sometida a votación la proposición debatida en los términos resultantes de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, es aprobada por 248 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre gastos de representación y protocolo ... 9942

En nombre del Grupo del CDS, defiende la proposición presentada el señor **De Zarate y Peraza de Ayala**, manifestando que los antecedentes que han dado lugar a la misma están en la memoria de to-

dos, arrancando los desgraciados acontecimientos que tuvieron lugar en RTVE con su anterior Directora General, comportamiento que para su Grupo formaba parte de un comportamiento más general de ciertos altos cargos de la Administración socialista. De ahí que solicitara por parte del Ministerio de Hacienda la elaboración de las correspondientes normas y en aras a lograr el comportamiento adecuado en orden a los gastos de protocolo y representación.

Termina señalando que el contenido de la proposición es de gran actualidad y de urgente necesidad, ya que no están dispuestos a esperar seis años, que es lo que tarda en conocer la Cámara la fiscalización del Tribunal de Cuentas, para saber la forma más o menos arbitraria y discrecional en que los altos cargos socialistas gastan el dinero de todos.

En turno de fijación de posiciones, el señor **Moreno Gómez**, en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, afirma que el tema de los gastos de protocolo y representación en los altos cargos de la Administración constituye uno de los capítulos más oscuros y desagradables del momento actual. Añade que en los últimos años la opinión pública viene asistiendo atónita a un asombroso escaparate del derroche por parte de alguna clase política gobernante, hecho que está en los comentarios de la calle y en la prensa, constituyendo la actuación de doña Pilar Miró la punta de un iceberg que en gran parte desconocen. La simple existencia de la duda sobre la moralidad pública bastaría para que nadie en este Parlamento debiera oponerse a la proposición que se debate, máxime cuando paralelamente se está exigiendo al pueblo apretarse el cinturón.

En representación del Grupo de Coalición Popular, el señor **Ramallo García** entiende que la proposición que se debate será aceptada por la totalidad de la Cámara, porque en un momento en que se piden sacrificios al pueblo el mejor aval para hacerlo es decirle que las cosas se van a realizar con claridad, limpieza y transparencia. En un momento en que la inflación se dispara y el gasto público hace estragos, piensa que controlar esto es bueno para todos y especialmente para el Partido del Gobierno. Añade que desde que en el pasado mes de octubre aparece el tema de los gastos injustificados en RTVE, se han producido varias iniciativas parlamentarias sobre el particular, entre las que está la que hoy se debate en la Cámara. Desde luego, el Grupo Popular anuncia el voto favorable a la misma y espera que en el mismo sentido sea el del Grupo Socialista, por considerar indudable que todos desean una mayor transparencia y claridad.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Zambrana Pineda** expresa la postura contraria a la admisión de la proposición del CDS, señalando la existencia

de una Intervención General del Estado, integrada por un cuerpo independiente de funcionarios que estaban antes de la llegada del Partido Socialista al poder y que permanecerán cuando éste lo abandone, habiendo demostrado siempre su capacidad y eficacia. Expone también el destino concreto de los gastos protocolarios y de representación y la cuantía de los mismos, manifestando que se trata de un concepto perfectamente definido y que permite afirmar con toda tranquilidad que nunca ha habido una época semejante a la actual de austeridad, a pesar de las imágenes que se puedan estar dando en contra.

Replica el señor De Zárate y Peraza de Ayala y duplica el señor Zambrana Pineda.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 86 votos a favor, 142 en contra y 10 abstenciones.

Se suspende la sesión a las siete de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de Ley. Habiéndose aplazado la que figura en primer lugar en este apartado, corresponde tramitar la proposición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre contratos de la Administración Pública.

Para defender esta proposición de ley, en nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Medrano.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Señor Presidente, muchas gracias por la venia concedida para bajar del escaño.

Señorías, me corresponde en este momento defender ante esta Cámara la proposición de ley presentada por mi Grupo, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, que tuvo acceso a la Cámara el 19 de abril de 1988 y que, en concordancia con su contenido, la titulamos Ley de Contratos de la Administración Pública.

No se ocultará a las señoras y señores Diputados que esta proposición está inserta en un bloque de iniciativas que nuestro Grupo ha presentado a esta Cámara y que,

queriendo suplir una —a nuestro juicio— inactividad del Gobierno, pretende dar completo desarrollo a la Constitución, muy concretamente al artículo 148.1.18, cuya importancia constitucional puso de relieve precisamente en este Congreso el propio Presidente del Gobierno.

En este sentido el año pasado, en el mes de abril, se defendió por nuestro Grupo la Ley Básica Reguladora del Procedimiento Administrativo y, como decía, en el conjunto de estas leyes incluidas en el artículo 149.1.18, defendemos hoy la Ley de contratos de la Administración Pública. En aquella ocasión, a nuestro juicio, el buen hacer académico de nuestro compañero el señor De la Vallina, y la oportunidad cronológica de nuestro intento, fueron arrollados en un momento determinado por la razón mayoritaria del Grupo fundamental, en cuanto a número, de esta Cámara. Era un momento probablemente distinto al que hoy atravesamos, en el que realmente se sentía tal vez algo de altanería, la cual llevó a un estado de crispación que cuajó en la tópica fecha del 14-D. Sin embargo, hoy en día pienso que lo que en esta Cámara existe es algo distinto, puesto de relieve a partir de la intervención de nuestro representante, don Miguel Herrero, en la que habló de consenso, habló de colaboración, habló de crear nuevamente aquel espíritu que de alguna manera consiguió que los españoles tuviésemos una Constitución para todos. Por eso confiamos que hoy el sentir de la Cámara sea distinto de aquel que acompañó el primer intento nuestro de colaborar en la creación de todos los supuestos legislativos previstos en el artículo 149.1 y que, dado ese nuevo sentido que existe en la Cámara, consigamos tal vez su aprobación. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Medrano. (**Pausa.**)

Puede continuar S. S.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Gracias, señor Presidente; gracias, señorías, por este estimulante silencio.

Decíamos que hubo un sentir negativo por parte de la mayoría parlamentaria a nuestra anterior proposición; esperamos tener hoy más comprensión. Sin embargo, si así no fuera tampoco nuestro trabajo sería estéril; serviría, al menos, para hacer patente nuestra voluntad política de conseguir un desarrollo integral de la Constitución, lo cual no es una mera y cómoda afirmación de principios, sino que es un empeño al que dedicamos mucho trabajo. Queremos, al menos, que esta Cámara, y sobre todo nuestros electores, reconozcan que trabajamos en desarrollar democráticamente la Constitución.

Pues bien, en el intento emprendido de conseguir la promulgación de lo que llamamos Ley de contratos de la Administración Pública, nos ha guiado la consecución de una serie de objetivos, que estamos seguros que toda la Cámara comparte, y el deseo de llegar a conseguir que esté con nosotros. También hemos utilizado un método o técnica normativa que nos atreveríamos a calificar de novedoso, porque cambia absolutamente lo que era la antigua Ley de Contratos del Estado de 1965. Confiamos que con el respaldo de SS. SS. tenga acceso a nuestra legisla-

ción, por ser una legislación básica que llega a todo lo que es el Estado de las autonomías, y por ser una función básica de esta Cámara en la cual, evidentemente, todos los grupos podrán colaborar en hacerla mejor, más eficaz y más comprensible.

En cuanto a los objetivos pretendidos, son los cuatro siguientes. En primer lugar, el cumplimiento de las previsiones constitucionales. Supongo que en esto todos estamos de acuerdo. El texto del artículo 149.1.18 de la Constitución es absolutamente taxativo y claro, no necesita ninguna hermenéutica, nos excusa de cualquier glosa. Dice que será competencia del Estado la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Es obvio que es obligación de este Congreso de los Diputados legislar sobre aquellos asuntos que justamente la Constitución nos señala que debemos legislar, y para ello tenemos que utilizar todos los medios que están a nuestro alcance. ¿Cuáles son estos medios? Incentivar de alguna manera al Gobierno para que sea el que por tener más medios cree las leyes, lo cual ya hemos hecho. Justamente en diciembre de 1985 presentamos una proposición no de ley para que se trajese a la Cámara esta ley. No fuimos atendidos. Si el Gobierno no lo hace, si el partido que lo sustenta tampoco llega a hacerlo, seremos nosotros los que tenemos que cumplir esta obligación parlamentaria, y por eso nos hemos esmerado en trabajar para traer aquí esta proposición de ley. Tal vez estemos en contra de nuestra propia ideología, puesto que siempre pensamos que el Estado es subsidiario de la actividad de la sociedad; aquí nosotros, que somos representantes de la sociedad, estamos al revés, somos subsidiarios de la negligencia del Gobierno. Pero como el objetivo es cumplir la previsión constitucional, estamos seguros que todos ustedes —por supuesto, nuestro grupo, otros grupos y fundamentalmente a quien nos dirigimos, que es el grupo mayoritario— estarán de acuerdo con nosotros.

En segundo lugar, tenemos como objetivo el rellenar esa inquietud que existe de legislar en un tiempo razonable. Si nos une, como es obvio, la voluntad de cumplir las previsiones constitucionales, tal como anteriormente he dicho, el dejar transcurrir un período de más de diez años sin legislar parece bochornoso; es una necesidad de honradez parlamentaria que, de no cumplirla de inmediato, demostraría una total y absoluta incapacidad para regular esta cuestión, una dejadez que inicialmente es imputable al Gobierno, pero que, si no tuviésemos la voluntad de hacerlo, sería imputable a toda la Cámara, a todos aquellos que no estuviesen de acuerdo en legislar, pero que la Constitución nos mandó hace más de diez años y estamos dejándolo en vacío. Esto mucho más cuando aquella razón que nos pudiera impedir legislar, como pudiera ser la consolidación, que hoy es absoluta, de las autonomías, o la integración en la Comunidad Económica Europea y en sus Directivas, han cerrado todo el espacio que pudiera haber para poner alguna negativa a legislar de inmediato, por lo que hoy en día no tenemos más remedio que solucionar este problema.

En tercer lugar es un objetivo para nosotros la adaptación de la legislación preconstitucional a los principios de

autonomía territorial e incluso local. Todos sabemos que la configuración peculiar del Estado nacido de nuestra Constitución era distinto de la anterior; hemos creado un Estado, que es un Estado autonómico; hemos creado un Estado no sólo del principio territorial, sino del principio de autonomía local, que es fundamental porque en él se realizan los ciudadanos para integrarse en lo que es el conjunto de la nación. Para esto no sirve nuestra antigua Ley de 1965; evidentemente hay que modificarla, está obsoleta, puesto que es un reto que tenemos —vuelvo a repetir— desde hace diez años, y es demasiado tiempo.

En último lugar, como objetivo de nuestro intento de proyecto de ley, está eso que es tan evidente y tan querido para todos, que es la transparencia de información y la eficacia en la contratación administrativa. No cabe duda que aquella ley de 1965, tal vez a muchos de nosotros, que éramos en aquella época estudiantes, nos pareciese un avance importante, porque unificaba criterios que en aquel momento estaban dispersos, para conseguir esa honestidad, en las concesiones y evitar la corrupción, no sólo personal, sino del funcionario —está en el Código Penal—, y la tentación de querer ser eficaces para que los contratistas lleguen en idénticas condiciones ante ese enorme cliente que es la Administración.

Hoy en día hemos conseguido algo y de alguna manera, pero no es suficiente; hemos perfeccionado nuestras leyes en orden a conseguir esa transparencia y esa eficacia que estamos pidiendo. No quiero ser demagógico, pero hay contratos millonarios, como los que han tenido lugar por adjudicación de ferrocarriles, de buques y por adjudicación de empresas reprivatizadas, que ponen de manifiesto la urgente necesidad de esta ley, y si nos demorásemos en ella podría parecer no que no la queremos, porque evidentemente todos la queremos, pero que pretendemos seguir cómodos en una laxitud administrativa que ya llegará el momento de solucionarla, pero que de momento nos es fácil encubrirla con la deficiencia de la propia ley. Por eso necesitamos una ley que sea buena y eficaz.

Todos queremos moralidad y ética; vamos a facilitar su consecución con los más modernos y eficaces instrumentos legales y no lo dejemos para mañana; hagámoslo de inmediato; vamos a hacerla hoy.

Expuesto nuestro punto de vista respecto a los objetivos, que de alguna manera no van a ser contradichos, sino matizados —si alguna contradicción hay cara a nuestra posición—, vamos a hablar de lo más técnico y de aquello que son las líneas generales del método o de la técnica legislativa que hemos empleado.

En primer lugar, debemos destacar que hemos redactado una ley breve. No tiene más de 60 artículos. Con ella se cubren tres fines. Primero, huir de lo prolijo de las normas y singularmente de la Ley de 1965, que era tan minuciosa que parecía un Reglamento.

Segundo, acercarnos al mandato constitucional que habla de una legislación básica, la cual, por referirse no sólo a la Administración central, sino a las territoriales y locales, nosotros hemos denominado Ley de contratos de la

Administración Pública; diferenciándola de lo que era antiguamente la Ley de Contratos del Estado.

Hoy en día no es el Estado el que tiene que regularse en cuanto a sus actividades administrativas, son todas las Administraciones públicas, tanto las territoriales, autonómicas, como las locales e incluso, como proponemos en la ley, los entes de absoluta importancia económica que están involucrados en el Estado.

Tercero, y sirviendo a los ideales de generalidad y precisión que debe tener toda ley, precisamente en contraposición a la concreción que tenía la ley de 1965, nos hemos puesto en el orden de las legislaciones más modernas que, a nuestro juicio, puede ser la francesa y, sobre todo, la ley belga, que ha sido el ejemplo en la redacción de esta ley. Ustedes seguramente lo saben porque estudian profundamente estos temas.

En segundo lugar, tiene también un carácter muy novedoso esta ley en la regulación de una verdadera teoría general de los contratos de adjudicación.

Como ustedes saben, hasta ahora la Ley de Contratos del Estado remitía toda la referencia o analogía contractual administrativa al contrato de obras, lo cual podía tener un sentido práctico en cuanto que el contrato de obras es el más importante de los contratos que realizaba la Administración pero, sin embargo, es una carencia, de alguna manera, intelectual. Mejor es regular el contrato de la administración generalmente y luego en otro apartado el contrato de obras, el de suministros o el de servicios. Es decir, los contratos tendrán una regulación determinada en el sitio correspondiente, pero la teoría general de los contratos deberá ser hecha de manera general. Esto lo decía toda la doctrina y nos hemos puesto evidentemente en el propio camino de toda la doctrina y de la jurisprudencia.

Para conseguir este propósito nosotros hemos variado totalmente lo que era la ley de 1965. Hemos modificado su tradicional estructura al hacer dos libros. El primero de ellos dedicado a los contratos de la Administración, en general, y el segundo a la regulación de cada uno de esos contratos, los que antes he señalado, de obras, servicios y suministros.

También de manera novedosa hemos introducido instituciones y sistemas previstos en el Derecho comparado y reclamados de siempre por nuestra jurisprudencia. Sobre todo se dedican varios preceptos a ese órgano administrativo especial, tanto en la Administración Central como en la autonómica, encargado de entender de todo lo relativo a los contratos públicos. También en esta línea hemos regulado los Pliegos y Cláusulas Administrativas, tanto en un sentido general como en el particular.

Finalmente aparecen como innovaciones frente a la vigente ley, recogiendo en todas ellas criterios, como digo, jurisprudenciales y doctrinales que todos conocemos, varios puntos. Por ejemplo, la consideración como administrativos de contratos celebrados por sociedades dirigidas o dominadas por la Administración Pública, que supongan un interés público, y todo ello en razón de la importancia enorme que en este momento tienen las sociedades que dedican su actividad a este objetivo.

Segundo, hemos variado el sistema de adjudicación en línea de lo tan propugnado por la doctrina en que al concurso libre se incorpora la inclusión de cláusulas selectivas de la concurrencia, así como criterios objetivos para valorar estas proposiciones. Y también de manera general, aunque lo hemos incluido en el libro referente a los contratos concretos, hablamos de los Registros, estos Registros de Empresarios y de Contratos, en los cuales evidentemente se va a lograr esa transparencia y efectividad que tanto hemos resaltado en los objetivos que pretendíamos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Medrano, le ruego que concluya.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Justamente estaba terminando, señor Presidente.

En definitiva (y con esto termino, pues no es cuestión de aburrir a SS. SS. estudiando todo el articulado, por más que sea breve), el Grupo de Coalición Popular ha presentado un proyecto de ley cuya necesidad constitucional, práctica y ética no puede ser puesta en discusión; seguro que no lo es. Su oportunidad en el tiempo, a nuestro criterio, está determinada por esa década que ha pasado sin haber ejercitado justamente la obligación que nos marcaba la ley para poder realizarlo. Estamos diez años atrás. Tenemos que hacer algo. Pueden ustedes decirme que sí o que no, pero de todas maneras hay que hacerlo en dos meses porque, si no, estamos haciendo el ridículo frente a la democracia española.

Y respecto a su estructuración técnico-legislativa, proviene —permítanme la inmodestia— de una seria reflexión y de un trabajo en el cual partimos de la Ley de Contratos del Estado de 1965. Hemos estudiado la doctrina y la jurisprudencia posterior y, evidentemente, las directrices europeas, y también toda la doctrina que hemos podido conocer que hay a través de todo el Derecho comparado.

Naturalmente, esto no sólo es perfectible, sino que seguro que va a ser perfeccionado, si ustedes le dan la luz verde, porque hay en esta Cámara importantes administrativistas que querrán colaborar en crear una auténtica ley que dé esta eficacia y transparencia que todos pedimos en la contratación de la Administración pública.

Nada más, señor Presidente, y muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Medrano.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Señor Presidente, señorías, ante esta proposición de ley del Grupo Popular, tendríamos, lógicamente como ha dicho el ponente por este Grupo, que trata de estar de acuerdo en la necesidad que se plantea de realizar una reforma con respecto a la legislación vigente en materia de contratos del Estado. Por tanto, este turno en contra no es un turno que se consuma agradablemente por este ponente del Grupo Socialista, sino que realmente obedece a que tanto los objetivos

que se señalan por el ponente como aquellas intenciones que son recogidas en el preámbulo de la proposición de ley, así como la memoria que se acompaña, no se corresponden después con el contenido que tiene el articulado de la proposición, por lo que merece nuestra postura de rechazo a la misma.

Es cierto que nosotros deseáramos, en ésta como en muchas otras materias, consensuar una postura, establecer un clima de colaboración adecuado para un tipo de materias de un carácter jurídico-técnico tal como tienen los contratos del Estado. Dado que a estas alturas en el Estado moderno en el que vivimos los hitos que marcaron la contratación administrativa, y que supusieron en un determinado momento debates ideológicos, están superados y asumidos por todos, sería necesario llegar a esa colaboración que no dudo que en el tiempo tendremos toda oportunidad de demostrar, puesto que, como sabe el señor Medrano, el Gobierno tiene ya elaborado un anteproyecto de ley sobre los contratos de las Administraciones Públicas que fue sometido voluntariamente a información al Consejo de Estado.

No obstante, es cierto que existe una necesidad constitucional de efectuar una revisión de la legislación actualmente vigente.

Vamos a oponernos a esta proposición en espera de ese anteproyecto, que no tiene los defectos técnicos y de contenido que tiene la proposición hoy presentada y que consideramos que invalida su presentación y su toma en consideración. No queremos que en este momento parezca gratuita la postura contraria a la aceptación de esta proposición de ley y, por tanto, consideramos que sería necesario entrar con el máximo rigor a analizar cada uno de los apartados de carácter general que inducen al Grupo Socialista a rechazar esta proposición de ley de contratos de la Administración Pública.

Como puso de manifiesto el ponente del Grupo Popular, la vigente legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas adolece, efectivamente, de una serie de defectos. Esa misma intención que aparece recogida tanto en el preámbulo como en la exposición, como en la memoria, sin embargo, a la hora del análisis pormenorizado del articulado, de la sistemática del proyecto, de esa brevedad a ultranza, queda absolutamente injustificada. Así se declara que uno de los objetivos que con tal iniciativa se persigue es el desarrollo del artículo 149.1.18 de la Constitución, que determina la competencia exclusiva del Estado para la legislación básica en materia de contratación. Pues bien, con esta proposición de ley no se tiene en cuenta precisamente el carácter básico, únicamente se menciona una sola vez en la disposición adicional cuarta de la propia proposición de ley.

Trata también de paliar tres defectos de la legislación actualmente vigente, como son la inadecuada sistemática, la excesiva complejidad y extensión y la ausencia de instituciones que existen en el Derecho comparado. Insiste, por tanto, en integrar en el texto que debatimos la legislación estatal básica, en hacerlo de forma breve y sencilla y en perfeccionar las instituciones comparadas que se consideran más idóneas. Y precisamente son estos tres

extremos, señor Medrano, los defectos más importantes que tiene la proposición de ley de contratos de la Administración Pública, que ya en su título, contratos de la Administración Pública, merece una crítica, porque desconoce el Estado descentralizado en el que tienen que desarrollarse las competencias y la función de esta ley de bases. Era, por tanto, necesario, era más conveniente y más adecuado a la situación actual que hablara de Administraciones Públicas en plural y no de Administración Pública en singular, que es una terminología que pertenece más a una concepción de Estado centralista que la que actualmente se determina a través de la propia Constitución.

No se señala que se trata de una proposición, como decía, de ley básica estatal, y hay que tener presente que en esa misma línea, cuando se refiere a la legislación autonómica que ha de desarrollar esta ley de bases, se limita a tenerlo en cuenta en su disposición final cuarta o a hacer que las comunidades autónomas «acomoden», entrecomillado, sus preceptos a esta legislación estatal básica, haciendo de la ley un marco de referencia, en lugar de otorgarle el carácter vinculante que sus preceptos tienen para las comunidades autónomas. Por ello, la competencia exclusiva que el artículo 149.1.18 de la Constitución reserva al Estado se aborda de forma muy imperfecta en este texto que hoy debatimos.

De esta manera se desconocen peculiaridades tan importantes como la de contratación de las entidades locales, a las que solamente se menciona para señalar que la ley es aplicable a las mismas y para remitirse a sus disposiciones específicas para la determinación de sus órganos de contratación.

No hay ninguna referencia a la legislación de régimen local, ni a la vigencia o no de sus normas, ni se explica suficientemente la importancia y efectos que sobre los entes locales tendrían tanto la Comisión interdepartamental de contratos de la Administración del Estado como las comisiones interdepartamentales de contratos de las respectivas comunidades autónoma, lo que, al extender a estas últimas sus facultades sobre los entes locales, según declara la proposición, puede suponer una merma de la autonomía de las mismas tanto en la formación del contrato como en cada una de sus fases y ejecución. Supone, por tanto, un desconocimiento del principio constitucional de autonomía de las entidades locales.

Si bien es plausible, por otro lado, todo esfuerzo de simplificación de un texto legal, la brevedad que la proposición se marca como objetivo le convierte en uno de sus defectos principales, en lugar de pretendida virtud, ya que confunde la simplificación con falta de regulación de materias esenciales. Pero tal reducción de contenido a través de sus sesenta artículos, aproximadamente la mitad de la Ley actualmente en vigor, es consecuencia de la pretensión de la proposición de no agotar precisamente la regulación de los aspectos centrales de la institución contractual con un mínimo de detalle que garantice las condiciones de igualdad de los españoles a las que se refirió el señor Medrano.

Lejos, por tanto, de realizar una regulación desde la óp-

tica del legislador estatal con un criterio básico que aborde todas las figuras o instituciones fundamentales, más allá de la dimensión estética de las leyes, se observa la insuficiencia de regulación legal de materias como la revisión de precios, la clasificación de contratistas, los efectos de cada uno de los contratos de obras, de gestión de servicios y de suministro, las causas y efectos de resolución de los contratos, la formalización de los mismos, el contenido obligacional o los pliegos de cláusulas administrativas; y omite toda referencia a materias tan significativas como la contratación con empresas consultoras o de servicios, y dentro de esta figura, la regulación de la importante figura de contratos de asistencia técnica, ya regulada por el Decreto 1005 del año 1974. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**) Omite también la contratación extranjera, la contratación de trabajos específicos y concretos no habituales, legislada por el Decreto 1465/1985, las particularidades de la contratación militar, las bajas temerarias o desproporcionadas. Tampoco se dice nada de muchos de los actos preparatorios de los contratos, como son la consignación presupuestaria o la autorización del gasto; o de materias tan importantes de la institución contractual como la interpretación unilateral del contrato o el privilegio de la decisión ejecutoria en aplicación del consagrado principio de autotutela de la Administración Pública.

Todo este vacío de contenido, señor Medrano, es lo que determina que el texto nos merezca el calificativo de incompleto. Pero desde el punto de vista técnico-jurídico, otro de los objetivos que trata de alcanzar su iniciativa, y a pesar de que la proposición realiza esa innovación sistemática a la que hizo referencia y que pretende corregir la supuesta y posiblemente cierta falta de ordenación de la Ley vigente de Contratos del Estado, es necesario señalar que no logra su objetivo, ni es un texto coherente, ni sistemático, ni nada que se le parezca. Así, esos tres primeros títulos del Libro Primero son extraordinariamente desiguales. Tenemos el Título I, que se refiere a las disposiciones generales, que engloba materias muy heterogéneas, y el Título III del Libro Primero, de artículo único, que se refiere únicamente a fianzas y garantías, sin embargo, no agota su materia y tiene que hacer referencia a la regulación complementaria en el Libro Segundo.

Nos parece, por tanto, que es arbitraria la colocación de artículos bajo rúbricas muy similares a lo largo del texto, y así tenemos unas disposiciones generales en el Título I del Libro Primero, unas disposiciones comunes a los contratos de obras, servicios y suministros en el Libro Segundo, Título I, y otras disposiciones comunes a los diferentes tipos de contratos en el Capítulo III del Título I del Libro Segundo.

Este carácter fragmentario introduce un notable grado de confusión, aumentado por contradicciones e incongruencias como las contenidas en su articulado, de las que menciono, a título de ejemplo, las existentes entre el artículo 11 y 35, donde el primero declara la perfección del contrato por aprobación del órgano de contratación y el segundo por su formalización.

Por lo que respecta a la incorporación del Derecho co-

munitario a través, supongo, de las directivas, que es otro de los objetivos que se marca en su intención el grupo proponente, hay que tener en cuenta que la normativa comunitaria ya se viene aplicando en España porque existe una delegación legislativa del año 1984 para todas las materias afectadas por las directivas de la Comunidad Económica, que tiene su plasmación en el año 1985 en un Decreto legislativo que adapta precisamente la Ley de Contratos del Estado a estas directivas. La proposición de ley parece, sin embargo, desconocer la existencia y efectos de estas directivas comunitarias sobre esta materia de contratación pública que desde nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea obliga a la adaptación de nuestra legislación vigente.

De esta forma se observa que el texto contiene unas simples remisiones comunitarias en materia de publicidad, fundamentalmente contenidas en los artículos 13, 14, 17 y 18. Regula, sin embargo, materias tan importantes como las incapacidades para contratar, en el artículo 6, la contratación directa, en el artículo 21, en contradicción con las directivas comunitarias. El mismo problema plantea el artículo 60 con la definición que en él se hace del contrato de suministro, ya que de acuerdo con él todas las compras que no se refieran a entregas periódicas y continuadas, a bienes consumibles o de fácil deterioro o que los objetos hayan de ser elaborados conforme a ciertas peculiaridades deberían de tramitarse según lo previsto en la Ley de Patrimonio del Estado, cuestión que está superada ya en la actualidad por nuestra legislación.

También en este mismo aspecto se detecta la omisión de toda referencia a la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica de las empresas comunitarias y al problema de las bajas temerarias, temas de especial atención en las directivas comunitarias. Todo ello obliga a calificar que la proposición de ley supone un paso atrás con respecto a los decretos legislativos que adaptaron nuestra legislación en esta materia a esas directivas comunitarias.

Después de estas consideraciones de carácter general, comentaré brevemente aspectos que sufren modificación relevante en la proposición de ley, aunque sea, como he señalado, la falta de regulación sustancial uno de los aspectos más innovadores de esta proposición. Así, no se hace en el Título I ninguna referencia a los contratos interadministrativos, no se hace referencia a la capacidad de los contratistas con respecto a sus condiciones. Se establecen unas que parecen demasiado excesivas, como no haber sido objeto de sanción administrativa ni hallarse incurso en procedimiento final; sin embargo, desaparecen otras que parecen muy justificadas, como el caso de la quiebra. En el Título II se observa la ausencia de regulación del trámite de admisión previa y se desvirtúa la forma de adjudicación de la subasta al introducir sobre el criterio económico el de adecuación de los productos a determinadas realidades. La novedosa remisión en bloque de las directivas comunitarias en los supuestos en que proceda es luego olvidada al dejar en libertad a la Administración para elegir entre el concurso y la subasta, etcétera.

Creo que un análisis pormenorizado de cada uno de los artículos de esta proposición nos desvelaría que se hizo con ese afán urgente que mencionó el señor Medrano, pero cuya urgencia no justifica el apresuramiento con que la mutilación que se produce sobre la legislación contractual vigente se introduce en esta proposición de ley de contratos del Estado.

Hay que tener en cuenta que se podría hacer un análisis mucho más crítico que alargaría esta intervención. De todas formas, como conoce el señor Medrano, existe ya un anteproyecto de ley de contratos de las Administraciones Públicas, que ya tuvo su dictamen del Consejo de Estado y que será remitido próximamente a esta Cámara. El Grupo Popular proponente y los demás grupos pueden hacer, y lo harán, no nos cabe la menor duda, una aportación enriquecedora de todo el contenido de ese anteproyecto que sí palia las deficiencias que tiene la actual Ley, sin desvirtuar las instituciones que son propias de los contratos del Estado y que tienen que ser recogidas en una legislación básica, para garantizar la igualdad de los españoles en todo el territorio nacional, al mismo tiempo que no vulnera los principios de autonomía de las comunidades que tendrán que desarrollarlo, ni de los entes locales que tendrán que aplicarlo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (Torres Boursault)**: Muchas gracias, señor Varela.

Tiene la palabra el señor Medrano.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Señor Presidente, señorías, estoy seguro, porque es evidente, señor Varela, de que usted no pertenece a Coalición Popular, pero lee mucho los textos de sus líderes. Usted se ha manifestado en este momento exactamente igual que el dirigente máximo de nuestra Coalición: mano de hierro en guante de seda. Con esas formas magníficas me ha revocado con una dureza enorme todo lo que había dicho.

Efectivamente, creo que coincidimos en los objetivos y usted ha puesto de manifiesto que el Gobierno (por tanto, el Partido que lo sustenta, como todos sabemos) está llevándolos a cabo y el proyecto de ley está ya en el trámite del Consejo de Estado. Me parece bien, pero si esta actividad nuestra sirve de acicate, será suficiente premio a lo que hemos hecho. Esperemos, como le decía antes, que esto lleve consigo el que no sea «ad calendas graecas», sino que sea para mañana, para pasado o para dentro de dos meses, porque es algo que necesitamos ya. Necesitamos la claridad y la transparencia de todos los contratos administrativos.

En cuanto al juicio que ha emitido respecto a la proposición que hemos presentado, es un juicio que seguro que está muy fundamentado, pero tan fundamentado como el nuestro al hacer la proposición que preparamos con el departamento administrativo de una universidad concreta; es decir, es muy serio. Tenía usted razón en muchas de las cosas, y yo las admito, pero aunque las admita, pienso que eran mucho más efectivas dentro de una Comisión, no como negación práctica de la presentación de una ley.

Cuando se presenta una proposición de ley porque se llevan diez años de retraso, lo que hay que hacer es comprometerse con ese proyecto que ustedes tienen, pero comprometerse de verdad, comprometerse con fechas; si no, hay que decir: nos integramos en el proyecto y lo vamos a mejorar. Estoy seguro de que ustedes, con su capacidad intelectual y con sus medios técnicos, tienen la posibilidad de mejorarlo. Yo les rogaría que lo mejorasen si lo aceptan, pero si no, que el que tienen ustedes, en el cual nosotros también colaboraremos en mejorarlo, lo traigan con inmediatez, que es lo que pedimos.

En su crítica ha dicho todo lo que debía decir, todo lo que tenía como justificación para no admitir una proposición de ley, lo cual es muy duro. Es muy duro no admitir una proposición de ley por deficiencias técnicas y es muy duro decírselo a un Grupo de la oposición que tiene cien diputados y una estructura académica detrás de él muy importante. El proyecto no es académicamente débil, es políticamente insuficiente para ustedes. Por eso, me duele su juicio sobre el trabajo que hemos hecho. El trabajo tiene sus deficiencias, como probablemente también las tienen sus críticas, pero entre los dos tenemos que conseguir que el artículo 149 de la Constitución se complete, y ésa es nuestra labor, conseguir realidades, con la aportación mutua y con ese consenso que probablemente estamos iniciando nuevamente.

Finalmente, quiero decir una cosa que me ha tocado vivir personalmente, y por eso tengo que decirlo, aunque tal vez no tenga importancia para la Cámara. Al hablar de ley de bases o de Ley de Contratos de la Administración Pública, usted me ha censurado que yo no hablase de las Administraciones Públicas, y me ha señalado con ironía que solamente al referirme a Navarra he hablado de un caso concreto en el cual la Administración Pública era distinta. Realmente, lo que pretendíamos al realizar la proposición de ley era hablar de Administración Pública como Administración institucional, no de los entes que son Administración Pública. Nosotros defendemos todas las Administraciones Públicas en cuanto son comunidades autónomas y respetamos a todas, y el señalar a Navarra como un caso especial era simplemente porque tiene una legislación especial en ese momento, no porque sea distinta a las demás en cuanto que sea privilegiada. Por eso le digo que la «ese» venía de otras administraciones, no de las territoriales.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE (Torres Boursault)**: Gracias, señor Medrano.

Tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Muy brevemente, para dar cumplida respuesta al señor Medrano, que hace una referencia al jefe de su Coalición. Quizá el parecido nos venga dado porque somos paisanos.

Quisiera decirle que, efectivamente, valoramos muy positivamente esta iniciativa del Grupo Popular y que, por lo tanto, no la consideramos como un trabajo realizado y echado en saco roto; suponemos y afirmamos que es un

acicate evidente para la presentación en esta Cámara, por parte del Gobierno, del proyecto de ley que ya está elaborado, que ya está informado por el Consejo de Estado.

No dudo que si ello no fuera así, que si en estos momentos careciésemos de todo tipo de iniciativa por parte del Ejecutivo, la posición del Grupo Socialista podría estar bastante matizada con respecto a la que hoy me toca mantener aquí; es decir, hay una iniciativa que trata de dar cumplimiento a un precepto constitucional, el artículo 149.1.18 y, evidentemente, después de todos estos años de vigencia de la norma básica, se hace necesario la adecuación de todas las legislaciones en el desarrollo legislativo de todas las materias que mandata ese precepto constitucional. Sin embargo, la situación real es muy otra, existe ya ese anteproyecto de ley, está ya dictaminado, verá la luz próximamente como tal proyecto de ley y será presentado a estas Cámaras. Sinceramente consideramos que este proyecto de ley tiene un mayor contenido, como debe tenerlo una norma básica, a pesar de que sea básica y a pesar de que consideremos virtud de una norma su brevedad y su simplificación. Pero dicho esto, también tenemos que afirmar que esa brevedad no puede ir en detrimento del contenido necesario que, estimamos, debe tener una legislación básica que debe garantizar el planteamiento de un mismo tipo de instituciones igualmente reguladas en todo el marco del Estado.

Por lo tanto, por los argumentos anteriormente defendidos, que evidentemente tratan de descalificar el contenido de su proposición de ley (que no dudo que pudiera ser defendida en muchos de sus aspectos, sobre todo en esos objetivos que trata de lograr en Comisión de una forma más profunda y sistemática), por considerarla muy incompleta, por considerar que su brevedad lo que hace es mutilar de una forma seria y severa la actual normativa vigente y por considerar que ese intento, loable, de incorporar las directivas de la Comunidad Económica a la legislación de contratos del Estado, no se logra a través de esta proposición de contratos del Estado, no se logra a través de esta proposición de ley, es por lo que nos vemos obligados a mantener nuestra postura de rechazo. Sin embargo, creemos que se logra el objetivo de incorporar las directivas comunitarias a la legislación española (es algo que tendremos que discutir y debatir entre todos, y posiblemente mejorar, en esta Cámara), en el actual anteproyecto de contratos de las Administraciones Públicas, en plural, porque se hace un mejor tratamiento. Estimamos que, en definitiva, éste debe ser el nombre que debe llevar la futura ley de Contratos de estas Administraciones Públicas, porque si bien es cierto que después en el texto de la proposición de ley se aclara que se entiende por Administraciones Públicas tanto la del Estado como las de las comunidades autónomas, los entes locales y las empresas públicas que tienen forma societaria, sin embargo, consideramos que es más apropiado el otro título, sin desmerecer el actual. La proposición de ley, a nuestro modo de ver, a pesar de las afirmaciones del señor Medrano, es débil con respecto al tratamiento que hace de las instituciones tradicionales que creemos que son bási-

cas y, por tanto, consideramos que deben tener una normativa de este tipo a nivel estatal.

Comprendemos que el Grupo Popular haga las reflexiones que hizo a la Cámara tendentes a llegar a un clima de consenso sobre un instrumento de carácter tan técnico, que afecta prácticamente a todos los departamentos ministeriales —no sólo a uno de ellos—, a todas las comunidades autónomas y entes locales, y desde ese punto de vista, desde ese debate técnico fundamentalmente, desde ese debate jurídico, considerando que el debate ideológico se consumió en otros momentos de la historia de este país y que en este Estado moderno los hitos que marcó la Ley de Contratos del Estado de 1965 están ya superados y recogidos en nuestra doctrina, creemos que no se debe tomar en consideración esta proposición de ley, a la espera de la pronta presentación de ese proyecto de ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Varela.

Para el turno de fijación de posiciones tengo anotada la petición de palabra de Minoría Catalana y del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Alguna petición más? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para fijar la posición de Izquierda Unida. Saludamos la iniciativa legislativa del Grupo de Coalición Popular en la medida en que es un estímulo para el trabajo de la Cámara, y en este sentido no vamos a oponernos a su posible tramitación, aun cuando sabemos ya, por el turno en contra que acabamos de oír, cuál será el destino de esta proposición de ley.

Por tanto, desde el punto de vista político y siguiendo nuestra tradicional posición en esta cuestión, facilitaremos siempre la toma en consideración de proposiciones de ley de los grupos de la Cámara, porque creemos que esto vitaliza el Parlamento y porque pensamos que los distintos grupos de la Cámara pueden y deben producir acciones políticas en la dirección de la construcción de la gobernación del Estado. No sólo desde el Gobierno se produce esta gobernación, también desde la oposición se debe contribuir a ella y en este sentido saludamos esta iniciativa. De todas formas, por algunos de los importantes contenidos de la proposición de Ley, que no voy a entrar ahora a analizar, no podemos darle nuestro voto afirmativo; nos vamos a abstener en la votación.

Simplemente señalar, para finalizar mi exposición, que de la intervención del ponente socialista uno saca la sensación del «déja vu, déjá entendu», es decir, siempre hay en el cajón del Consejo de Ministros del PSOE una ley a punto para poder argumentar la no toma en consideración de la proposición del Grupo que sea que se presente aquí. Parece que este cajón del Consejo de Ministros es enorme, no tenemos nada que objetar a no ser que de cajón del Consejo de Ministros se pueda convertir algún día en baul de los disfraces.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Con la venia, señor Presidente, nosotros no podemos entrar a valorar, tan drásticamente como lo ha hecho el ponente del Grupo Socialista, la proposición de ley, en tanto que en el campo del Derecho administrativo todo es opinable y más que nada es bastante más subjetivo de lo que parece. No obstante, hay que reconocer que esta proposición significa superar de una manera muy clara la antigua Ley, significa recoger bastante lo que la jurisprudencia y la doctrina han asimilado en los últimos tiempos y también significa otra cosa bastante importante, como es demostrar un interés porque la Ley de Contratos de la Administración Pública supere el «impasse» que tiene en los últimos años.

Analizamos también que quizá una de las virtudes que tiene esta proposición de ley es que es lo suficientemente corta como para ser inteligible en todos los aspectos y no excesivamente reglamentista. Por tanto, esta virtud de la cortedad quizá tendría que reconocerse por parte de todos, pero, no obstante, creemos que tiene unos defectos que podrían haber sido subsanados en otro trámite. En primer lugar, por ejemplo, la regulación que comprende, excesivamente general, el desarrollo de reglamentos. Es decir, esta proposición de ley, de una manera o de otra, necesita de una serie de reglamentos que la complementen, por ejemplo, en cuanto a la incapacidad, en cuanto a los actos administrativos y los contratos celebrados por las empresas que estén a cargo de la Administración que califica como actos administrativos aunque pudieran estar inmersos —o lo están— dentro del campo del Derecho civil. También es muy peligrosa la consideración como administrativos de los contratos que incluyan cláusulas exorbitantes en Derecho común. Hay que reconocer que en el Derecho común rige el principio de la espiritualidad. También creemos que es muy peligrosa la exclusión de capacidad para contratar con la Administración pública de aquellos empresarios o de aquellos particulares que tengan sanciones administrativas. Se considera también bastante regresivo el hecho de que se establezca la necesidad de la escritura pública para contratar con la Administración. También consideramos que es un hecho peligroso la regulación de la subasta y el concurso, sobre todo con esta palabra «consultar», que creo que está extraída del Derecho comparado, pero que tendría que ser sustituida por la palabra «solicitar», tal como está ahora. Después encontramos un defecto realmente importante y es que para nada se habla de las corporaciones locales que, en definitiva, son las que más contratan dentro del campo de la Administración.

A pesar de todo esto, creemos que la proposición de ley tiene tres virtudes bastante importantes. La primera es la sistemática, porque regula ya independientemente los contratos administrativos generales y los distintos contratos —en el Libro Primero y en el Libro Segundo—. También tenemos como positivo el hecho de que regula

las diferentes formas de adjudicación de los contratos con carácter general al aceptar otros tipos —en el Libro Primero, Título II— y, sobre todo, completa el actual régimen de incapacidades para contratar. En su conjunto significa un paso adelante. Y, como en Derecho administrativo —insisto— es muy difícil calificar y rechazar, nosotros vamos a optar por la abstención.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Nadal.

Por el Grupo Parlamentario del CDS el señor Santos Miñón tiene la palabra.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley que hoy se trae a debate para su toma en consideración por esta Cámara es una de las muchas normas preconstitucionales vigentes que precisan, en unos casos, su adaptación a los principios recogidos en nuestra Carta Magna, en otros, la necesidad de actualizarlas, y finalmente quedan algunas que requieren introducir modificaciones con el fin de modernizarlas y hacerlas acordes con los tiempos en que vivimos. Una de las ramas del Derecho que más necesitada está de esa revisión o puesta al día es precisamente la que abarca el Derecho administrativo, siendo de dudosa legalidad muchas de sus normas y manteniendo en otros casos estructuras o sistemas hoy desfasados y poco operativos. Entre éstas, qué duda cabe, está la Ley de Contratos del Estado, la cual, si en el tiempo de su aprobación y en fechas posteriores fue juzgada oportuna, hoy precisa una revisión a fondo que debería conducir a una nueva norma acorde con la realidad.

Aunque de una simple lectura se observen bastantes defectos y lagunas en la presente proposición de ley, sin embargo mi Grupo va a apoyarla por dos razones. Una, porque supone un punto de partida desde el cual construir una ley perdurable. En segundo lugar, porque en la fase de enmiendas podremos introducir las necesarias para que efectivamente cumpla con los objetivos pretendidos.

Además de las críticas ya expuestas por los intervinientes que me han precedido y sólo en plan de enunciado, se destaca la parquedad en la definición del objeto y la toma de postura cuando aún nuestra doctrina científica mantiene viva la discusión referente a la materia que debe comprender la ley. Asimismo merece comentario la atracción, en todo tipo de contrato que celebre la Administración en cuanto a la competencia y procedimiento. Avanzando algo más, al definirse quiénes estarán capacitados para contratar con la Administración, se establece, por los requisitos exigidos, una limitación a la concurrencia de candidatos de otras nacionalidades con cualificación reconocida, cuando estamos precisamente en un mercado abierto con la posibilidad de que empresas de renombre puedan concurrir incluso a obras de gran importancia. Sin salir todavía del Título I del Libro Primero, que es el único al que estamos limitando nuestros comentarios, podemos enunciar otra serie de artículos que podrían criticarse, lo cual haremos en su momento mediante las

correspondientes enmiendas, caso de que la proposición prospere, aunque por las manifestaciones del Grupo Socialista nos tememos que no sea así, porque ya anuncia con oportunismo, como siempre, la existencia de un anteproyecto de ley, a no ser que dicho Grupo, atendiendo a las mismas razones que hemos alegado de tener un punto de partida, un elemento de trabajo desde el cual construir la ley que entre todos consideremos que es la más conveniente, reconsidere su postura. En su momento hablaremos del resto de la proposición de ley, si este proyecto prospera.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Santos.

Vamos a proceder a la votación.

Votamos la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre contratos de la Administración Pública.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 82; en contra, 147; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo de Coalición Popular, sobre contratos de la Administración pública.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN POPULAR, SOBRE PROBLEMA, GENERADO POR SITUACIONES DE POBREZA, DE CARENCIA DE VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El siguiente punto del orden del día es el de proposiciones no de ley. En primer lugar, proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre problema, generado por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar. Para su defensa tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, si por citar uno solo de los colectivos marginados, el de los inmigrantes en trance de pobreza en nuestro país, se contrasta que 148.000, o sea casi un tercio, viven hacinados, 28.000 lo hacen en chabolas y 7.000 bajo las estrellas o bajo la helada, que es lo mismo pero peor, nadie, objetiva y sensatamente, podrá blasonar que España no está padeciendo un severo problema de vivienda para las personas sin hogar ni podrá poner en duda, y menos en solfa, las aseveraciones del Defensor del Pueblo sobre que aún estamos a muy larga distancia del horizonte que marcan nuestra Constitución, el Convenio 102 de la

OIT y la Carta Social Europa, o sus datos de que el 70 por ciento de las quejas que le llegan dimanar de los pobres.

Por todo ello no acabamos de entender la postura recalcitrante de un Gobierno que ofrece el espectáculo —grotesco para los ricos, dantesco para los pobres— de intentar vender el solito la especie de que ha logrado estabilizar el número de pobres en menos de cuatro millones, frente a la tesis de Cáritas que lo sitúa en ocho, la Comunidad Europea en nueve, o incluso la propia UGT en once millones y medio. Frente a una Iglesia que dice que los millones de pobres son una descarada y persistente verdad que clama al cielo a gritos. Frente a un pueblo que contrasta día a día, atónito, cómo el Gobierno está perpetrando el disloque de conseguir, con una política teóricamente planeada para reducir el número de pobres y de ricos, que cada vez haya más de ambas clases y menos clase media. Así como tampoco entendemos, dada la situación, la pasividad con que acogió la celebración del Año internacional de la vivienda para las personas sin hogar, que terminó sin pena ni gloria en enero de 1988 y respecto al que —dado que había sido proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con repercusiones universales— el Parlamento Europeo había resuelto, a través de su documento A 2-246, del año 1986, demandar a los Estados miembros —y España es uno de ellos— propuestas concretas para, primero, aliviar y luego dar soluciones a las circunstancias a las que están expuestas las personas sin hogar, así como recomendarles la debida atención a las conclusiones tanto del Seminario sobre pobreza y falta de vivienda, celebrado en Cork en el año 1985, como del Congreso de finales de 1987 de la Fundación Europea para la Juventud, subvencionada por el Consejo de Europa, consolidando ya iniciativas del grupo europeo de jóvenes sin hogar, Asociación para la que el Parlamento recomienda especial prioridad de apoyo de la Comisión de la Comunidad Europea, para evitar que los jóvenes sin hogar entren en un ciclo largo de carencia de vivienda.

Pues bien, ante esta movida continental e incluso ante el brote en nuestro país de los movimientos «okupas», el Gobierno español contesta derrochando indiferencia. Queda impasible ante la recomendación del Parlamento Europeo de canalizar fondos para la rehabilitación de inmuebles desocupados de acuerdo con unos niveles adecuados de seguridad y de higiene. En consecuencia, el Estado en su conjunto sesteá. Prueba contundente de fenómeno tan antisocial se desprende del último informe del Defensor del Pueblo a esta Cámara. Efectivamente, sólo el 26 por ciento de los municipios obligados por la Ley de Bases de Régimen Local a mantener albergues para transeúntes sin hogar que, como saben SS. SS., son aquéllos con más de 20.000 habitantes, solamente un 26 por ciento, repito, han cumplimentado tal requisito. Esto es así porque, de un total de 263 municipios de dicho tamaño, el Defensor del Pueblo dispone de datos de 213, y de esos solamente disponen de albergue 57, lo que da el mencionado 26 por ciento. Además, se da la circunstancia de que dos de cada tres de esos albergues son instituciones privadas. Tenemos la relación de todas las comunidades. An-

dalucía dispone de 10 centros de acogida sobre 47 municipios que debieran legalmente tenerlos. No voy a cansar a SS. SS. con la larga relación; nombraré solamente algunos. Canarias, 2 sobre 12; Extremadura, 1 sobre 7; Madrid, 1 sobre 16. Y en este orden llegamos a todo un récord de indiferencia ante la reinserción social, a pesar de que la mayor parte de las leyes sobre la materia, que han elaborado los parlamentos regionales, especifican la obligatoriedad de la creación de alojamientos para personas carentes de hogar, pero, a lo que se ve, sólo sobre el papel. Sin embargo, el problema está ahí, emergente. No ya el referido al vagabundo tradicional, ése que está en la boca del Metro, al llamado «carrilano» sin voluntad de trabajo, sino también al nuevo transeuntismo constituido por jóvenes machacados por la pobreza, pero que son socialmente recuperables, o al enfermo psiquiátrico, extrahospitalizado, constituyendo el espectáculo todo un rosario de persistencia en la pobreza, impropio de una sociedad solidaria.

El hecho ocurre, señorías, porque el Gobierno no marca la pauta; me refiero, obviamente, a lo que hace, no a lo que dice. Ahí están las cifras tozudas y frías como témpanos que el Banco de España no puede negar. Las prestaciones sociales de las Administraciones públicas vienen reduciendo últimamente su peso respecto a la actividad económica total, desde el momento que las ayudas prestadas bajaron del 14,9 por ciento del PIB en el año 1985 hasta el 14,5 en 1986 y al 14,8 en 1987, y en 1988 no mejoraron ostensiblemente, con lo que queda palmariamente claro que ni el fuerte incremento del gasto público sirvió para que se redistribuyeran las rentas en favor de los marginados. Tal descenso correspondiente a 1987 —últimos datos contrastados por nosotros— ha venido a confirmar el deterioro continuo que viene sufriendose desde 1983, en que se alcanzó el porcentaje del 15,2 por ciento. Ocurre, además, que en años como 1987, en el que se registró un crecimiento del PIB del 5,2 por ciento y de la presión fiscal (me refiero a impuestos más cotizaciones sociales), que subió desde el 32,8 por ciento al 34,8 por ciento del PIB, es decir, dos puntos. Si a este panorama real añadimos que en ese ejercicio las pensiones asistenciales tuvieron un decremento de 6.135 personas, o sea, un 1,8 por ciento; que la cobertura de desempleo como causa de pobreza ha descendido desde el 50 por ciento del año 1980 hasta los límites actuales que preocupan tanto a toda las fuerzas políticas; que el salto entre la proporción de los gastos de protección social sobre el PIB que sufre España y disfruta el promedio de los países comunitarios que rondan, como saben SS. SS., sobre el 6 por ciento; que ese salto, repito, sigue siendo abismal y que las perspectivas de los presupuestos generales de 1989, según ha sido aprobado en los presupuestos, van en la dirección de profundizar en la política antisocial del Gobierno, como han denunciado varias fuerzas políticas y sindicales, habrá que convenir que la ejemplaridad del Ejecutivo, señorías, no merece un altar y, por tanto, algo habrá que hacer, y hacerlo urgentemente, porque están en juego muchas cuestiones trascendentales, pero sobre todo la salud.

Se ha dicho, con un tremendo realismo, que los pobres

siguen muriendo antes, impresionante verdad que desarrolla, por ejemplo, un reciente ensayo de J. A. Rodríguez, de la Universidad de Yale, sobre el reparto de bienestar. Siguen muriendo antes a pesar de que se haya dicho que haya servicios sanitarios para todos, por lo que la reducción de las desigualdades sociales en cuanto a salud pasan necesariamente por la articulación de una política redistributiva en muchos aspectos, pero sobre todo en vivienda. Esta es la esencia de nuestra proposición.

Nuestro país, con una esperanza de vida al nacer, según datos de 1980, de 78 años para las mujeres y 71,5 para los hombres, ha conseguido, desde entonces, uno de los mejores niveles de salud de Europa. Sin embargo, comparando esos niveles entre las clases afectadas por algún grado de pobreza y las instaladas se aprecia que las diferencias en salud no han disminuido con los años. La permanencia de esa distancia es prueba de que esas más altas cotas de morbilidad y, por ende, de mortalidad son debidas a las pobres condiciones de trabajo y de vida, entre las que cuenta mucho la vivienda. Este hecho es el que mantiene vigente la circunstancia de que la enfermedad no se distribuye en la sociedad aleatoriamente, sino que aún permanece en grupos sociales que pierden la salud más frecuentemente y mueren antes que otros. Conocidos son los datos del Ayuntamiento de Barcelona, del año 1986, sobre regresión y correlación entre los indicadores de salud y los socio-económicos. De ellos se deduce, por ejemplo, que la pobreza es un factor que motiva fundamentalmente las diferencias de nivel de salud entre los diversos distritos barceloneses. La pobreza allí explica el 56 por ciento de las variaciones en mortalidad por cirrosis hepática; el 41 por ciento de tumores pulmonares y el 54 por ciento de las variaciones en la esperanza de vida, con un claro efecto directo negativo. Llamada, pues, la atención sobre que estamos interpretando datos de una de las ciudades de este país con mejores niveles de renta y de bienestar y, por tanto, de salud, lo que supone que, si el análisis lo hubiéramos referido a otro emplazamiento con más alta concentración de suburbios o de getos marginales, los resultados de aquella correlación entre pobreza y enfermedad hubieran sido aún mucho más espectaculares.

Entendemos por lo expuesto la urgencia en la búsqueda de soluciones al problema que planteamos y que justifica nuestra propuesta de que el Gobierno remita a esta Cámara la comunicación que pedimos en orden a que tenga lugar un debate en profundidad y con rigor sobre la materia. Nuestro Grupo cree que tales soluciones han de hallarse en la promoción de una asociación comunitaria, propiciada por la Comisión de la Comunidad Europea, que agrupe a los organismos que en los Estados miembros trabajan en asuntos relacionados con las personas sin hogar, con la finalidad de disponer de los criterios de los principales interesados y más vinculados al problema. Esta asociación habría de propiciar acciones de investigación y la elaboración de un informe anual sobre la situación de la marginación, practicando asimismo intercambios de experiencias con la Asociación europea de jóvenes sin hogar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Camisón, le agradeceré que concluya.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Terminó, señor Presidente.

Creemos asimismo que le sobra razón al Parlamento Europeo cuando clama por la necesidad de que se arbitren clínicas ambulantes que ayuden a ese millón largo de personas sin hogar que hay en la Comunidad Económica, en la línea de acercar el remedio a quien lo necesite, y una larga serie de medidas que por falta de tiempo no puedo exponer aquí, pero ya habrá ocasión en el caso de que esta proposición nuestra prospere en este Pleno.

De todas formas —para terminar, señor Presidente— hay que recordar que no es de extrañar, por tanto, que en Europa, con más de diez millones de hogares pobres, el Parlamento Europeo esté clamando por que se faciliten medios. ¡Cómo no va España a acceder a este tipo de reclamaciones del Parlamento Europeo habiendo regiones como Las Hurdes o Las Cuestas de Orinaza en Badajoz! También el Parlamento Europeo ha solicitado a los Estados miembros que al ampliar la política de Seguridad Social tengan en cuenta la situación de aquellas personas que no pueden cumplir con las obligaciones relacionadas con su vivienda debido al paro o a otras razones de tipo social, llegándose incluso a la prohibición de los cortes de gas y de electricidad durante el período invernal, eso sí, fijando tarifas preferenciales al respecto.

En resumidas cuentas, señorías —y para terminar—, entendemos que ha llegado la hora de ocuparse de las personas sin hogar, cuyos derechos por fundamentales (sobre todo por fundamentales) no debieran ser obviados por este Congreso. De ahí la oportunidad y la procedencia de la comunicación sobre la materia que motiva nuestra proposición.

Esto es todo. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Camisón.

Hay presentada una enmienda, del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender la enmienda de sustitución de mi Grupo a la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a las medidas que procede adoptar para hacer frente al problema de carencia de vivienda para las personas sin hogar generado por situaciones de pobreza.

Voy a dar lectura al texto de la enmienda que presenta mi Grupo para, después, explicar el porqué de esta enmienda y su contenido. «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, comparezca ante la Comisión correspondiente, con el fin de informar sobre la situación en España de la carencia de viviendas para las personas sin hogar por motivos de po-

breza, así como de las medidas adoptadas o que proceda adoptar para hacer frente a dicho problema».

He de comenzar diciendo que el Grupo Socialista quiere dejar patente su más nítida y concreta voluntad política de no hurtar el debate sino, muy al contrario, de propiciar su celebración sobre una problemática que le preocupa y hacia la que, como es obvio, tiene una especial sensibilidad. A nosotros nos parece muy bien que se produzca este debate para observar la posición de cada grupo, pues el seguir acometiendo la solución definitiva de este problema tiene mucho que ver con posible incremento de gasto público, con posiciones ideológicas distintas y variadas que a veces son proclives a llevar a cabo políticas dirigidas a que ese gasto público se reduzca.

Ahora bien, ¿por qué nosotros, y comparando los dos textos de la proposición no de ley, el presentado por el Grupo Popular y la enmienda de mi Grupo, entendemos que es más adecuada nuestra fórmula a la hora de producir este debate que la planteada por el Grupo Popular? ¿Por qué pensamos que tiene que ser en una Comisión y no en Pleno? ¿Por qué pensamos que no tiene que haber una comunicación del Gobierno, sino un informe del Ministro correspondiente sobre este tema y la participación y debate de todos los grupos proponiendo las medidas que se estimen más oportunas? La respuesta viene dada, de un lado, porque existe mayor flexibilidad y operatividad en el seno de la Comisión para llevar a cabo este debate, más teórico que práctico en estos momentos, porque desde el momento en que las competencias sobre estas materias están siendo desarrolladas en gran medida por comunidades autónomas y por ayuntamientos, este debate, llevado al Pleno de la Cámara, permitiría disertar sobre diversas teorías acerca de los sectores marginados de la sociedad, pero sería más difícil poder plasmar actuaciones concretas y eficaces capaces de minorar, paliar o evitar las situaciones de desprotección que existen.

Por otra parte, entendemos, igualmente, que, dada la distribución de competencias entre las distintas Administraciones, el Gobierno, en función de las competencias residuales que le son atribuidas por nuestro ordenamiento jurídico, puede aportar aquellos datos e informes que recabados de las demás Administraciones, y los que tiene él mismo en su propio seno contribuyen a tener un mejor y más profundo conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por aquéllas, pero lo que no puede hacer es presentar una comunicación sobre un problema que plantea la proposición no de ley cuando su tratamiento y resolución están en manos actualmente, casi en su totalidad, de las comunidades autónomas y corporaciones locales, como ya he indicado. Aquí se correría el riesgo, si quisiéramos ser operativos, de invadir ámbitos competenciales de otras comunidades autónomas y de eso tenemos alguna prueba últimamente con la elaboración y publicación de algún decreto-ley, al que posteriormente haré referencia.

De otro lado, mi Grupo entiende que la pretendida coordinación con la Comunidad Económica Europea es bastante difícil, pues la Comunidad no tiene todavía definida una política de vivienda que permita establecer las

pautas de actuación de los Estados miembros; únicamente tiene las normas de carácter general establecidas en la Carta Social Europea, y las resoluciones aprobadas por el Parlamento Europeo relativas a las viviendas para las personas sin hogar constituyen los puntos de referencia a tener en cuenta a la hora de plantear las soluciones más convenientes para resolver este problema.

El hecho de llevar a cabo este debate, caso de que se acepte la enmienda del Grupo Socialista —y, si no se acepta por el Grupo proponente, entiendo que hay suficientes mecanismos y cauces reglamentarios para que, igualmente, se pueda producir este debate en Comisión—, en absoluto quiere decir que el Gobierno no haya tomado iniciativas para paliar este problema.

Habría que hablar, desde mi punto de vista, de dos tipos de medidas: unas de carácter especial, que han ido y van destinadas a aquellos colectivos que carecen de vivienda, entre los que se encuentran tanto los denominados transeúntes como otros colectivos necesitados de alojamiento, mujeres, niños, etcétera, en la que la atención de estos colectivos es de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas. En el caso de los transeúntes, que la Comunidad Económica Europea identifica como personas sin hogar, mendigos, etcétera, se está llevando a cabo un gran esfuerzo por parte de los ayuntamientos para que los antiguos —yo diría históricos— albergues, que en muchos casos no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad y no garantizan una atención integral, se vayan rehabilitando y reconvirtiendo en centros no sólo de atención, sino de tratamiento para la reinserción social.

Dentro de las competencias del Ministerio de Asuntos Sociales, y a través del plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, se ha priorizado una serie de actuaciones encaminadas a la creación de casas de acogida para mujeres e infancia, a la vez que se ha estudiado la posibilidad de financiar a las Corporaciones locales para rehabilitar los albergues que se encuentran en situación de inhabilitabilidad, con el fin de facilitar su reconstrucción y adecuación de sus servicios a la exigencia de prestar una atención especial. Junto a estas medidas de carácter especial o específico, se ha elaborado otro tipo de normas de carácter general, en las que las situaciones citadas no gozan de un tratamiento correcto y específico, entre las que se encuentra el Real Decreto 1494/1987, de 4 de diciembre, que regula el establecimiento de una serie de ayudas públicas, subvenciones, subsidiación de intereses, etcétera, destinadas a los colectivos más desfavorecidos.

Este Real Decreto, como SS. SS. recordarán, suscitó polémica con algunas Comunidades Autónomas que entendían se producía una invasión de sus competencias —por eso he dicho antes que había que tener cuidado a la hora de ver qué tipo de soluciones se planteaban para que no hubiera problemas competenciales—, contencioso que ha impedido la aplicación de la citada norma en parte del territorio nacional y que posibilitaba como novedad el desarrollo de un régimen especial de protección oficial que, al quedar reservado a promotores de carácter público,

puede llegar a constituir un instrumento eficaz para llevar a cabo actuaciones en beneficio de estos colectivos marginados. Se caracteriza este régimen especial, además de por una amplia subsidiación, por unos tipos de interés durante el período de carencia y de amortización que, como ya conocen SS. SS., son ventajosos para las economías más débiles. Y, en definitiva, señorías, este Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda constituye un instrumento valioso para ir estructurando políticas de protección para aquellas personas que no disponen de hogar. Pero es obvio que son las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales las que deben llevar a cabo las oportunas iniciativas para el adecuado tratamiento del problema mediante la elaboración y desarrollo de programas concretamente encaminados a la satisfacción de las necesidades de esta demanda, en su mayor parte insolvente, sin que ello sea óbice para que la Administración central, como ya ha quedado expuesto y como nosotros defendemos, aporte su colaboración, su apoyo y su ayuda para paliar y evitar este problema en la medida de lo posible.

En definitiva, señor Presidente, señorías, mi Grupo plantea, al igual que hace la proposición no de ley, que el debate propiciado se celebre, si bien partiendo de una realidad de todos conocida, cual es el importante volumen de competencias que tienen en esta materia los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas. Además, que el debate se celebre en la Comisión correspondiente en el plazo más breve posible, para que exista una mayor operatividad en el tratamiento del problema y se pueda debatir con mayor flexibilidad, concreción y profundidad sobre las medidas adoptadas y las que proceda adoptar, y debiendo continuar, ante la inexistencia de normativa específica en la Comunidad Económica Europea, el camino trazado por la resolución del Parlamento Europeo, a la que ha hecho S. S. referencia, de 16 de julio de 1987, relativa a viviendas para personas sin hogar, que en este momento se tiene presente en nuestro desarrollo normativo, pero que es necesario completar con nuevas medidas por parte de las distintas Administraciones públicas, a lo cual me imagino que estamos todos dispuestos a prestar nuestra ayuda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Morlán. ¿Qué otros Grupos desean intervenir para fijar su posición? Minoría Catalana, CDS, Izquierda Unida.

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente para fijar nuestra posición, pero por la brevedad no voy a dejar de señalar la enorme importancia social y, sobre todo, política que tiene el tema que hoy Coalición Popular presenta a esta Cámara.

Tiene una enorme importancia social por los contenidos humanos que conlleva la pobreza, pero tiene sobre todo también una gran trascendencia política. De hecho,

no es más que la confirmación, al menos desde nuestro punto de vista, de que el crecimiento económico «per se» no garantiza ni la igualdad ni la solidaridad y que el crecimiento económico en una sociedad en la que el mercado lo es todo genera siempre desigualdad, crecimiento desigual y nueva y a veces mayor pobreza.

En Barcelona acaba de presentarse un libro de indudable éxito editorial —ya se ha agotado toda una edición—, titulado «La nueva pobreza»; es un libro que se enmarca en la Barcelona del 92, la Barcelona olímpica, pero su autor, Francisco Candell, señala muy certeramente cómo también en la Barcelona olímpica se da una nueva pobreza. Esta nueva pobreza tiene muchas causas muy distintas; no las puedo analizar ahora todas, pero se ha insistido aquí, tanto por el ponente como por el Diputado socialista que me ha precedido, en uno de los temas claves, cual es el de la falta de viviendas, y nadie recuerda aquí que la locura urbanística que padecemos, las enormes plusvalías que se están generando en los centros y en las periferias de las ciudades, en buena parte son hijas de la ley Boyer de modificación del régimen de alquileres, señores socialistas, en muy buena parte. No se puede hablar en abstracto de la pobreza, de las dificultades de encontrar piso, etcétera, cuando previamente se ha legislado en un sentido, en el sentido de la desigualdad, de favorecer el crecimiento desigual, la especulación urbanística de locura que están sufriendo Madrid, Barcelona y tantas otras ciudades en nuestro país. Ahí también hay un «tantum» de responsabilidad, en este caso suya, para que se produzca la situación que hoy se produce y para que resulte a los pobres y a los no tan pobres tan difícil encontrar vivienda. Por tanto, busquemos las causas políticas del problema humano y social. No renunciamos a la vertiente humana y social del problema, pero estamos aquí para debatir y para buscar las causas políticas de esos problemas.

Estamos —lo dijimos hasta la saciedad en el debate sobre el estado de la nación y en debates anteriores al 14 de diciembre, cuando pedíamos la recuperación de la deuda social y la actualización de la pensión asistencial—, está España en una situación de grave déficit con respecto a la media europea, lo que hemos llamado el diferencial social con Europa. Esto sólo se arreglará mediante la instrumentación de determinadas políticas económicas en un sentido de mayor solidaridad. Para conseguir pasar de las 19.500 a las 20.000 pesetas en la pensión asistencial ha tenido que haber un 14 de diciembre, un debate sobre el estado de la nación y, finalmente, aceptar una propuesta del centro o de la derecha, de Minoría Catalana, para subir 500 pesetas la pensión asistencial. Aquí hay una razón profunda política que explica esta situación de marginalidad y de pobreza.

Si la pensión asistencial fuese más sustanciosa, probablemente muchas de estas personas menesterosas y necesitadas con esta misma pensión asistencial podrían encontrar lugares donde ubicarse en régimen asistencial, centros de asistencia o centros de acogida, pero es evidente que deberían tener un «mínimum» vital asegurado y garantizado bastante más elevado que las 20.000 pesetas que ahora se les han concedido.

En definitiva, señoras y señores Diputados, reconociendo el aspecto humano y social del problema, nosotros queremos trascenderle y pasar al análisis político de la cuestión. Nos parecen bien tanto la proposición no de ley del Grupo Popular como la enmienda que plantea el Grupo Socialista, pero insistimos en que la solución de este problema no está en abrir nuevos debates, en abrir la ventana para descubrir, ¡oh misterio!, una nueva pobreza, sino en buscar las causas políticas, las causas que subyacen en una determinada política económica para el estado de cosas que hoy tenemos ante nuestros ojos, y hay que saber corregir, si es que se quiere corregir, en un sentido de conseguir una sociedad más justa y más solidaria. Por lo que hasta ahora hemos visto, no parece que ésta sea la intención del Gobierno ni del Partido que le da sustento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, el señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley que presenta hoy aquí el Grupo de Coalición Popular merece, para nuestro Grupo, una consideración muy favorable.

Nos parece, no obstante, que la proposición es en sí, una cara del problema: el de la vivienda. No obstante, por algún sitio hay que empezar a resolver el problema, y nos parece importante que con la excusa o el motivo de la vivienda podamos hablar de otros temas que hacen referencia a los grupos que van quedando marginados en la marcha de la sociedad que va conquistando nuevas cotas de bienestar social.

Las famosas bolsas de pobreza, de las que en este hemisferio ya hemos hablado muchas veces, no son —y lo sabemos y lo hemos dicho— exclusivas de nuestro país, pero, evidentemente, nos hemos de referir a ellas y concretamente a las que tenemos más cerca, las de las grandes ciudades de este país, las de Madrid, Barcelona, Bilbao, las de todas las grandes ciudades especialmente.

Como ya ha dicho el orador que me ha precedido, éste es un tema político, pero creo que trasciende a la política, creo que es un problema profundamente humano, que deberíamos procurar hacer un esfuerzo común para no politizar la solución del problema, porque aquí lo que importaría, lo que importa y por lo que mi Grupo está dispuesto a luchar es por la solución del problema. Sea quien sea el que lo resuelva, lo resolverá con nuestra ayuda entusiasta, porque no se deberían hacer banderías políticas de esta realidad.

Como digo, el debate debería trascender al tema puramente de la vivienda; es el único defecto que le vemos a la proposición no de ley, aunque el ponente ya ha hablado de otros temas, ya ha trascendido en su exposición a otros temas y no solamente a la vivienda. Pero, de todas maneras, mencionando este tema, dado que es un tema de gran importancia, mi Grupo lo que querría hacer aquí un día es un debate en profundidad sobre la situación del precio del suelo, sobre la situación de una política de con-

cesión de créditos baratos para la adquisición de la vivienda a las parejas jóvenes que aspiran a la construcción de un hogar, por las medidas fiscales que puedan aplicarse a todos estos colectivos que tengan necesidad del acceso a una vivienda, aunque sea una de las llamadas populares, lo cual quiere decir que no son a veces viviendas lo suficientemente bien hechas ni dignas.

A nosotros nos gustaría llegar al fondo de este problema, y si esta proposición no de ley sigue su curso —como podría ser que lo siguiera, dada la postura del grupo mayoritario de la Cámara con su enmienda, que en el fondo vienen a aceptar un debate en este terreno—, creo que valdría la pena plantearlo desde la realidad de los problemas, es decir, desde la concesión de los recursos necesarios para resolver el tema de la vivienda, y con él los demás temas, porque, con ser muy importante el tema de la vivienda, hay otros que también lo son, como es, el de la marginación cultural, la marginación en el acceso al disfrute de los bienes sociales y culturales de las ciudades, etcétera.

La propia proposición no de ley mención al carácter internacional de este problema y nos menciona la Asociación Europea de los Jóvenes sin Hogar. No deja de ser un hecho deplorable el que en la Europa del bienestar, en la Europa en la que también estamos nosotros incorporados, tenga que haber una organización de jóvenes de los sin hogar. Parecería que esto sería más propio del siglo IX que no del siglo XX y de la era de la revolución tecnológica en la que estamos viviendo.

Repito, pues, que mi Grupo pide un debate en mayor profundidad, pero, mientras tanto, aprueba y anima al Grupo de Coalición Popular para que, si lo cree oportuno, acepte la enmienda del Grupo Socialista, a fin de no hurtar a la Cámara un debate profundo de la situación en que están las bolsas de pobreza en nuestro país.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Pérez Mirayes.

El señor **PÉREZ MIRAYES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Salgo a la tribuna, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, para exponer nuestra posición en la proposición no de ley que ha traído hoy a la Cámara el Grupo Parlamentario Popular en relación con este ambiguo tema de las viviendas para los pobres o de los pobres que no pueden tener vivienda.

La formulación de la proposición no de ley es sugestiva. Ya se ha puesto aquí de manifiesto por otros intervinientes y da de sí para mucho debate y no poca preocupación. En los términos en que está concebida, parece que tiene una formulación más en términos de debate discursivo o en términos de confrontación dialéctica y no entra mucho en el fondo de la cuestión o lo hace desde un punto de vista que, a nuestro modo de ver, se queda muy en la superficie del problema.

Nuestro Grupo Parlamentario no va a oponerse a la tramitación de esta proposición no de ley y no lo va a hacer porque el fondo de la cuestión bien merece el apoyo de la Cámara para que un debate de esta naturaleza no se asfixie antes de comenzar, pero querría hacer algunas precisiones que van a tener, sin embargo, un tono un tanto crítico, en cuanto a cómo se ha propuesto el tema y a cómo se replica por parte del Grupo mayoritario.

La situación en la que estamos en este problema de que haya muchas personas que por razones de pobreza no puedan acceder a una vivienda, a tener un techo o, al mismo tiempo, que la política de viviendas de este país sea de tal manera que la gente con pocos recursos no puede acceder a ella, el problema visto desde las dos vertientes es un problema grave de nuestra sociedad. Probablemente es un problema que, como resulta que hay mucha más sociedad viviendo en mejores casas, parece menor, pero, por efecto comparativo, es más lastimoso que haya todavía colectivos de la sociedad que a estas alturas de los tiempos sea un problema grave, extenso, de difícil solución que todos los españoles puedan tener un techo en el que cobijarse, que no es lo mismo que tener una vivienda en propiedad.

A nosotros nos parece que lo que está ocurriendo es que el Grupo Socialista y el Gobierno de la Nación, en este tema, como en otros, no termina de saber qué es lo que quiere hacer. Pertenece ya a un tiempo no muy cercano el viejo «slogan» de convertir a todos los españoles en propietarios de viviendas. Eso dio lugar, por una política excesivamente expansiva, poco rigurosa, a veces demasiado preñada de especulación y otros elementos espúreos, a auténticos guetos, a barriadas sucias, marginales en las afueras de las ciudades, donde lo que se hizo más bien, en vez de dar una vivienda para los pobres, fue arrinconar a los pobres en aquellasseudoviviendas.

La solución que se quiere dar al problema es decir: ahora vamos a buscar una fórmula en virtud de la cual no es necesario que todo el mundo tenga una vivienda; vamos a desprendernos de las necesidades personales y vamos a objetivar el problema; demos condiciones de acceso y cada cual que llegue a la vivienda que pueda llegar en virtud de que hay viviendas de promoción pública, viviendas de protección oficial, viviendas de renta libre, en definitiva, viviendas que desde las distintas iniciativas se ponen a la oferta del mercado público. Pero lo que ocurre es que todo eso incide sobre un factor que no está controlado: el tremendo crecimiento del precio de los suelos, la especulación del suelo y la descapitalización de suelo de los ayuntamientos, que están vendiendo su patrimonio de solares para obtener dinero que llevar a otros sitios que no son viviendas de los ciudadanos, sino que pueden ser la mera sustentación de servicios públicos o la construcción de caminos o veredas.

La consecuencia es que la política social no se está haciendo desde la vertiente o con la preocupación de la vivienda social o de las personas que tengan que vivir en ellas; se está haciendo desde el puro y simple hecho de decir: nosotros ponemos a disposición de los españoles unos medios, sean éstos de la cuantía que sean, y que cada

uno coja de esa tarta el trozo al que pueda llegar. La consecuencia no se ha hecho esperar: hay mucha gente que no tiene vivienda en la que habitar porque los alquileres se han disparado —se ha dicho aquí por el digno representante de Izquierda Unida—, se han ido de las manos. Aquella gente modesta que vivía en el centro de las ciudades, ha tenido que huir del mismo porque se ha seguido una política de restauración que va en beneficio de la mejora de las viviendas para nuevos inquilinos de rentas altas y no de la restauración de las viviendas para los que ya estaban dentro. Han echado a los ciudadanos a la periferia de las ciudades donde, además, ahora ya no se construyen viviendas de protección pública, sino de protección oficial —que es otra cosa, como saben SS. SS.—, que muchas de las veces tienen un precio tal que, aunque sólo sea por la cantidad de dinero que tienen que dar de primera inversión, la mayoría de la gente no tiene acceso a ellas.

¿Cuál es la consecuencia? No ha desaparecido el chabolismo, hay hacinamiento, los hijos que se hacen mayores o se van a casar tienen que volver a pensar en quedarse a vivir con sus padres, si es que caben en las pequeñas casas donde están, y al problema, en definitiva, no se le encuentra solución; no tiene una política orientativa que nos haga creer que en un futuro más o menos próximo esto se va a resolver, y por ello creemos que es oportuna la iniciativa del Grupo Popular.

No podemos dejar de recordar, como nos dice un informe del Ministerio de Asuntos Exteriores relativo a la política social comunitaria, que en acción social, concretamente en lucha contra la pobreza, se observa en la Comunidad una tendencia a la regresión en la acción social protectora, ante lo que la Comunidad, a fin de mejorar la suerte de los sectores desfavorecidos, plantea dos tipos de acción: por una parte, la lucha contra la pobreza, estableciendo programas de actuación en los que se incluyen estudios piloto y acciones puntuales en regiones y/o colectivos marginados o desfavorecidos; por otra parte, la promoción e integración social de minusválidos, los transportes protegidos para minusválidos y ancianos, etcétera. En definitiva, parece que la Comunidad Europea, cuando se plantea una acción social, está abandonando el viejo concepto de acción social protectora y está queriendo llegar a un concepto más nuevo de acabar con el problema, en su raíz y en su fondo, de lucha contra la pobreza y contra la marginación, más que en la solución de hacerle casas a los pobres manteniendo a los mismos.

Yo no creo haber oído mal si he entendido que las soluciones del Ministerio y del Gobierno, que nos ha dado el portavoz del Grupo de la mayoría, son las típicas y netas actuaciones de la antigua acción social protectora. Además, resulta que, como desconsuelo, para que el problema no tenga una solución inmediata, se nos dice que ésta es una materia que está repartida periféricamente en las competencias de las comunidades autónomas, ayuntamientos, etcétera. Eso ya lo sabemos; el Estado es ayuntamientos, comunidades autónomas y nación, pero no es menos cierto que la mayor parte de las acciones protectoras para que un ciudadano modesto pueda acceder a

una vivienda son protecciones, ayudas y atenciones de carácter fiscal o presupuestario, y eso sí es competencia del Gobierno de la nación. El que una persona con poco dinero vaya a encontrar las subvenciones necesarias, desgravadas fiscalmente, de tal manera que pueda por vía de su propia desgravación, porque no lo va a pagar en IRPF o porque lo va a obtener como devolución por la vía de que es una necesidad social, por esa vía, evidentemente el Gobierno de la nación no tiene ninguna razón para lavarse las manos diciendo: esto es algo que tienen que resolver los ayuntamientos. Los ayuntamientos pueden hacer muchas cosas, pero ni hacen los Presupuestos Generales del Estado ni fabrican dinero. El dinero lo tienen que recibir de los Presupuestos Generales del Estado y de los impuestos, de las tasas y de los medios que la legislación del Estado, competencia de estas Cortes e iniciativa principal del Gobierno, les otorgan.

No se puede decir aquí: Eso es un problema que ya veremos el arreglo que tiene, porque el Gobierno lo tiene muy mal; están los ayuntamientos, están las comunidades autónomas... Habría que prescindir de la realidad de que los ayuntamientos en este país mayoritariamente están representados por el Grupo socialista, al igual que las comunidades autónomas, para que este argumento no fuera del todo optativo, pero no sólo es eso. Insistimos en que el problema de la resolución de la pobreza no es hacer casas a los pobres, escuelas a los pobres y dar médicos a los pobres; es quitar a los pobres. Eso, que es un problema social de enorme magnitud, no se puede dejar en manos de lo que vayan a improvisar, con buenísima fe y magníficas ganas de hacerlo bien, los ayuntamientos (que son nada menos que 8.300 y pico); las autonomías (que son 17); las diputaciones, etcétera, porque el resultado final, desde luego, no va a ser un país en el que a todos los ciudadanos se les trate por igual, sino un país en el que a cada ciudadano, según donde caiga, le van a tratar mejor o peor y, según donde nazca, va a estar condenado a ser pobre o a no serlo.

En definitiva, nosotros pensamos que la iniciativa que hace el Grupo Popular es conveniente y necesaria. La posición del Grupo mayoritario no nos convence y nos parece defensiva y elusiva, lo cual es más grave. En todo caso, bienvenida sea tanto la propuesta como la enmienda. Las vamos a votar favorablemente, aunque sólo sea para que este debate no se quede en los términos formales y evasivos con que hoy se ha planteado, y de verdad haya la voluntad política, que hasta ahora no hemos visto, con los Presupuestos del Estado que tenemos delante, la intención del Gobierno, de acometer en serio no el problema de la vivienda para los pobres, sino el que no haya pobres para que los españoles puedan acceder a una vivienda digna.

Nada más, muchas gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Miyares.

El señor Camisón, a efectos de manifestar el criterio respecto de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Una de las variaciones que la enmienda del Grupo Socialista incluye a nuestra proposición no de ley es que el plazo que nosotros especificábamos que fuera de un mes. Se realice en el plazo más breve posible. Entendemos con esta variación que no se trata de una maniobra dilatoria. ¿Por qué habría de serlo? Suponemos la buena intención del Grupo Socialista y del Gobierno cuando hablan del plazo más breve posible, y lo que quiere es que, efectivamente, el debate se produzca. Por otra parte, el portavoz del Grupo Socialista ha sido claro en su intervención cuando ha dicho, efectivamente, que el Grupo Socialista está deseando que se produzca ese debate, que es lo que el Grupo Popular también quiere.

Otra variación que incluye la enmienda socialista es que el debate se traslade a Comisión, cuando nosotros proponíamos que fuera en el Pleno. Quizás con ese debate en Comisión perdamos solemnidad, pero puede que ganemos eficacia. Por tanto, también estamos de acuerdo en ese aspecto con la enmienda socialista.

Finalmente, en dicha enmienda del Grupo Socialista se hace referencia a las medidas que proceda adoptar. Esto es un reconocimiento explícito de que hay que hacer mucho en este campo, lo cual constituye la esencia de nuestra proposición.

Por todo ello, señor Presidente, aceptamos la enmienda del Grupo Socialista a nuestra proposición no de ley. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Camison.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre problema generado por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar, en el texto resultante de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista aceptada por el autor de la iniciativa.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 248.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobada por unanimidad la proposición no de ley que acaba de ser objeto de votación.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, SOBRE GASTOS DE REPRESENTACION Y PROTOCOLO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS sobre gastos de representación y protocolo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Aunque en el orden del día figura nuestra proposición

no de ley relativa a los gastos de protocolo y representación de los altos cargos de la Administración del Estado, es lo cierto que esta proposición no de ley tiene un origen relativamente distante, los últimos días del año anterior y ha tenido que demorarse, como consecuencia de los trámites normales, para su debate en el día de hoy.

Pese al tiempo transcurrido, el tema no ha perdido desgraciadamente actualidad. Bien es cierto que esta proposición no de ley ha sido precedida por otras iniciativas parlamentarias llevadas a cabo por mi Grupo dirigidas a esclarecer de una forma constructiva el conjunto de operaciones que se conoce como gastos de protocolo y representación y a que el Ministerio de Hacienda y el Gobierno socialista pudieran producir algunas normas jurídicas que intentaran erradicar determinados comportamientos del gasto público.

Los antecedentes que han dado lugar a la presente proposición están en la memoria de todos. Arrancan de los desgraciados acontecimientos que tuvieron lugar en el Ente Público Radiotelevisión Española con su anterior Directora General. Nuestro Grupo Parlamentario puso de manifiesto entonces que no se trataba de un comportamiento aislado de aquel alto cargo, sino que formaba parte de un comportamiento general en el que la disposición de ciertos altos cargos de la Administración socialista de las atenciones protocolarias y representativas venían a desvirtuar lo que es el contenido del gasto público, orientado necesariamente siempre a satisfacer necesidades de interés general. En tal sentido, el gasto público aparece justificado por su vinculación a los servicios públicos, y por su afección inmediata y directa al interés general.

De aquí que nosotros pusieramos el énfasis en que el Ministerio de Hacienda elaborara las correspondientes normas para, a través sobre todo de las fiscalizaciones que en su momento hiciera la Intervención General del Estado, dictar esas normas. Por eso el contenido estricto normativo de la presente proposición es que la Intervención General, el 31 de diciembre (se pidió entonces), o en la fecha inmediata más próxima, procediera a verificar una auditoría que pusiera ante esta Cámara de manifiesto la forma en que se estaban cumpliendo las normas presupuestarias, el comportamiento adecuado en orden a los gastos de protocolo y representación.

¿Por qué precisamente la Intervención General del Estado? Porque de todos es conocido que las actuaciones a través del Tribunal de Cuentas, el control externo del Tribunal de Cuentas, carece completamente de virtualidad, toda vez que en el presente momento la última Cuenta General aprobada es la del año 1983. Tendríamos que esperar seis años, hasta 1996, para entrar a conocer el comportamiento —vamos a llamarlo, con suavidad, irregular— del gasto público de los altos cargos del Gobierno socialista, que está en cifras que muy fácilmente se sitúan en varios miles de millones de pesetas. No hay más que ver el número de directores generales y que la asignación más insignificante es de un millón de pesetas. Eso es evidente. De aquí que era necesario proceder a algún tipo de actuación por parte de esta Cámara.

Entendemos que la presente proposición es la actuación

adecuada. ¿Por qué lo es? En primer lugar, porque tenemos el mandato constitucional. No hay que olvidar que el artículo 31 de la Constitución española establece que el gasto público debe estar presidido por los criterios de eficiencia y economía, y que además —y esto lo debe tener muy en cuenta un Gobierno socialista— implica una asignación equitativa de recursos públicos, lo cual quiere decir justa.

Con anterioridad a esta proposición no de ley de mi Grupo, se ha debatido otra sobre la pobreza y la vivienda. Todos sabemos que la selección de los recursos escasos exigen priorizar el destino de los recursos de que dispone la Administración pública en función del conjunto de las necesidades sociales. Ese es el contenido ético de un Gobierno moderno: Priorizar adecuadamente el comportamiento social del gasto.

De aquí que, por otro lado, el reciente texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de septiembre de 1988 (que, por cierto, ha sido recientemente modificado de nuevo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1989; prácticamente este texto refundido no ha tenido siquiera oportunidad de entrar en vigor sin que sufriera inmediatamente una alteración con la nueva Ley de Presupuestos del presente año), se preocupa del carácter vinculante de los gastos de protocolo a nivel de la segregación con que aparecen en los Presupuestos, con lo cual está poniendo de manifiesto un cierto interés en ajustar este tipo de gastos a la naturaleza que dé lugar a los mismos o que los pueda justificar.

Lo cierto es que todos sabemos que el comportamiento real de los altos cargos en orden al gasto dista mucho de lo que su justificación, objetiva y racional, exigiría en torno a la ejecución del gasto como tal. De aquí que requerí en su momento, en nombre de mi Grupo, al señor Ministro de Economía y Hacienda para que dictara las normas adecuadas, en cumplimiento del artículo 9.º2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. En ese precepto se indica que corresponde al Ministro dictar todas las disposiciones y resoluciones necesarias para dar cumplimiento al contenido del artículo 2.º, es decir, el conjunto de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

¿Por qué era necesaria esa norma? Porque hasta el momento presente no había ningún criterio, ninguna orientación; cualquier alto cargo podía disponer íntegramente, sin más limitación que la cuantitativa con que aparecía en los Presupuestos, de esa masa de dinero para cualquier actuación libre y discrecional, tuviera o no conexión con los servicios que tuviera encomendados, y cuya ejecución había dado lugar a los escándalos que fueron objeto de gran detenimiento por parte de todos los medios informativos durante buena parte del año pasado.

En aquella ocasión el señor Solchaga me contestó que había una resolución del mes de marzo de 1985, que no dice nada a los efectos que se pretendía porque es meramente orientativa en torno a la clasificación del gasto, a un mero criterio de tipo formal. No venía a marcar ninguna orientación en cuanto al fondo, al contenido material, sobre las normas que deberían presidir la actuación de los altos cargos en orden a la ejecución de gastos de

protocolo. Es decir, a determinar, por ejemplo, que no se pueden gastar en un día en un acto determinado cinco millones de pesetas, sino en equis actos, que tienen que guardar un mínimo de relación con los servicios o intereses generales.

Por eso, el contenido de nuestra proposición no de ley es de gran actualidad, de urgente necesidad, porque no estamos dispuestos a esperar seis años para saber la forma más o menor arbitraria —vamos a llamarla con benevolencia arbitraria y discrecional— en que los altos cargos socialistas dilapidan el dinero de todos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Zárate.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Zambrana. (**El señor Beviá Pastor pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, si no he entendido...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por la señas que me hace S. S. adivino lo que me va a plantear.

Al no haber enmienda, corresponde un turno de fijación de posiciones de Grupos. A tal efecto, requiero que me indiquen qué Grupos desean intervenir.

Perdón, señor Zambrana, le ruego me disculpe.

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Moreno. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, la cuestión de los gastos de protocolo y representación de los altos cargos de la Administración es, sin duda, uno de los capítulos más oscuros y desagradables del momento actual y del llamado «fenómeno del cambio».

En los últimos años la opinión pública viene asistiendo atónita —los comentarios están en la calle— a un asombroso escaparate del derroche por cierta clase política gobernante, hecho que no sólo es «vox populi», sino que ha inspirado ya una amplia literatura en la prensa, y recuerdo recientemente artículos de Miret Magdalena o de Carlos Paris, entre otros. Es indiscutible que cuando el río suena agua lleva. La pequeña metedura de pata de doña Pilar Miró no ha sido otra que la torpeza de una aprendiz o de una principiante que quiso imitar los fastos que veía alrededor y le salió mal la experiencia. Quiero decir que esto no ha sido, ni más ni menos, que la punta de un gran iceberg que en gran parte desconocemos.

De ahí que aprobemos sin reservas la verificación de un informe sobre el empleo de los gastos de protocolo y representación correspondiente al actual ejercicio económico que clarifique la actuación de ciertos altos cargos, muy discutida en estos años, como todos sabemos. Basta con que exista la sombra de la duda para que nadie en este Parlamento deba oponerse a la ejecución de este informe, sencillamente porque no debe permitirse que exis-

ta la duda sobre la moralidad pública, sobre eso que se ha venido en llamar «la ética del poder».

En el fondo, es nuestro sistema el que necesita este certificado de transparencia. La clase política no sólo tiene que ser honrada, sino, además, parecerlo. Y si en el ser podemos discutir más o menos, en el parecer creo que hay unanimidad en la opinión pública. La alegría —llamémoslo así— a la hora de gastar del erario público es uno de los rasgos típicos de la conducta política de estos últimos seis años. Así, pues, la opinión pública se lleva las manos a la cabeza —todos nos llevamos las manos a la cabeza— cuando se hacen públicos episodios de la nueva picaresca de la política nacional, como puede ser el de los langostinos en la Junta de Andalucía, ese episodio lamentable de un acto en París, esperpéntico por otra parte, que ha costado al erario autonómico la nada desdeñable cifra de cinco millones de pesetas. Si dejamos ahí ese episodio y nos vamos, dentro de la misma autonomía, a otro reciente, cual ha sido la célebre colección de cestas de Navidad que se han repartido, valorada cada una en diez mil pesetas— y han sido varios miles—, saliendo al final, naturalmente, un montante también millonario, la consecuencia que extrae la opinión pública es verdaderamente lamentable. Dejando aparte ese «affaire» de la política andaluza, la inclinación a este tipo de regalos de cierta clase política se complementa con otros rasgos, como son las dietas de viajes y los gastos de representación, de lo más pintoresco.

Mi labor de historiador me ha llevado a establecer una curiosa diferencia —refiriéndome a las dietas de viajes— entre lo que ocurría en una época como la republicana, en la pasada historia de España, y lo que pueda ocurrir hoy. En aquel período, para que un alcalde accediera a una dieta de viaje debía aprobarse en pleno no sólo la cuantía de la dieta, sino, además, el viaje se hacía exclusivamente por una estricta misión municipal. Hoy, en cambio, vemos cómo se multiplican viajes de todo tipo —y mi experiencia como concejal así me lo ha permitido comprobar— sin que se rinda cuenta de la finalidad de los viajes ni de la rectitud de las actuaciones, ni, por supuesto, de la cuantía de las dietas.

Si esto ocurre fuera de la corte, qué no ocurrirá en la vorágine de coches oficiales, de despachos de alto nivel entre los ejecutivos de la «jet» y entre la flor y nata de la «beautiful people», donde, a cuenta del erario público, se disfruta de las más finas marcas de todos los órdenes, de los restaurantes más tridentinos y de los hoteles más estrellados. (Rumores.)

Este es el espectáculo que se está ofreciendo a un pueblo al que, por otra parte, se le está exigiendo apretarse el cinturón. Pocas veces en nuestra historia ha sido tan palpable el divorcio entre la conducta de la clase política y la austeridad que se exige a los gobernados; sorpresa que aumenta cuando se comprueba que esta especie de hedonismo de Estado ha llegado a su cénit precisamente con un gobierno llamado socialista. Si Largo Caballero, Julián Besteiro o Pablo Iglesias levantara la cabeza, el fenómeno no sería apto para cardíacos.

La imagen del derroche es evidente. Voy a referirme

precisamente a una frase que me ha llamado la atención del escritor Carlos Paris que ha dicho que el culto a la austeridad fue uno de los signos distintivos de los intentos renovadores de la España contemporánea desde la moral anarquista hasta la Institución Libre de Enseñanza.

Hoy, en cambio, las pautas de conducta de la élite política que lejos del ideal castellano, de la «aurea mediocritas» (aquello de la pobre mesa y casa de Fray Luis de León); y que lejos el programa actual del mensaje de sencillez de otro poeta en cuyo homenaje estos días han intervenido algunos altos cargos gubernamentales. En realidad, aquel humilde tren de tercera de Antonio Machado se ha venido a traducir hoy día por aténtico tren de vida.

Un periódico como «El País» ha escrito ayer en su editorial nada menos que lo siguiente: El paradigma social reinante del éxito y el dinero bendecido por un sector del poder político, esa gente guapa del socialismo, ha catapultado a sus criaturas a un nuevo estrellato, y el triunfo no sólo consiste en la habilidad financiera, sino en saber vivir, gastar y hacer ostentación de los réditos y seducciones de esta riqueza.

No es ajeno a esto el fenómeno del 14-D: Una reacción evidente, con este componente irritante, contra ese injusto panorama y ese espectáculo que ofrece cierta clase política —y decimos esto de cierta clase política en honor a la objetividad y a la verdad—; una desviación evidente de la ética del poder que también tiene que ver con el exceso de poder, es decir, no con el uso, sino con el abuso de la mayoría absoluta. Hablando con toda objetividad, tanta acumulación de poder como se ha producido en los últimos años en un solo partido tiende a producir efectos como el que hoy motiva este debate. Los propios socialistas han denunciado estos peligros, molestos con la «dolce vita» de sus altos cargos o, al menos, de ciertos altos cargos. Así lo presintió Gómez Llorente en el VIII Congreso del Partido Socialista... (Rumores. Un señor DIPUTADO: ¡Qué dices! Rumores.) Perdón, en el XXVIII Congreso. (Rumores.)

Una mayoría mecánica permanente es una situación patológica y produce un poder personal corruptor porque todo ha de hacerse en torno a lo que dice uno, y eso arriesga al partido a los errores personales y engendra corrupción en quien concentra el poder. Son palabras de un socialista...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moreno, le ruego concluya.

El señor **MORENO GOMEZ**: Terminó, señor Presidente.

Para concluir, si queremos desempeñar el espejo de la moralidad pública, si queremos exigir austeridad a los ciudadanos, habrá que partir del ejemplo de la clase política. Si hemos de afianzar la credibilidad del sistema y el prestigio de la verdadera política, no debe cerrarse el paso a esta fiscalización de los gastos bajo concepto de protocolo o representación.

El informe pedido en la proposición es necesario por-

que, parodiando al dicho gallego, no creemos que haya derroches injustificados, pero haberlos haylos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Con su permiso, señor Presidente.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, voy a fijar nuestra posición en esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS. Entendemos que esta proposición va a ser aceptada por la totalidad de la Cámara, como la anterior, porque en un momento en el que se le piden sacrificios al pueblo, mejor aval para pedírselo que decirles que las cosas se han de hacer con claridad, limpieza y transparencia, creo que no habrá. En unos momentos en los que la inflación se dispara, cuando el gasto público hace estragos, controlar ese gasto es bueno para todos, pero, sobre todo, para el Partido del Gobierno.

Desde que en el mes de octubre aparece el problema de los gastos injustificados para uso propio de los presupuestos de Radiotelevisión, ha habido muchas proposiciones de los diferentes grupos. La semana pasada se veía una de mi propio Grupo en la Comisión de Presupuestos, en otro sentido, que lo que hoy traemos, que lo que pide es que la Intervención General del Estado haga un informe y lo remita antes del 31 de diciembre del año pasado —supongo que es aplicable a este año y el proponente lo puede modificar sobre la marcha— solicitando que se aclaren todas las cuestiones de vestuarios y de gastos representativos. No se pide nada extraordinario, sino algo muy normal en un sistema democrático cuya esencia es la transparencia.

Nosotros también habíamos tenido otra iniciativa, que era la enmienda 288 al artículo 37 de los Presupuestos Generales del Estado, que coincidía también con esta cuestión que yo creo, señoras y señores Diputados, que a todos nos preocupa en estos momentos: qué es lo que piensa en la calle sobre todos estos gastos sin justificar. Pedíamos en esta enmienda que con cargo a los Presupuestos de la Administración del Estado, organismos autónomos y sociedades estatales, solamente se pudiera financiar vestuario de uso reglamentario para tropa, ordenanzas, cuerpos de seguridad y personal laboral en la forma que reglamentariamente o por convenio se estableciera. Y pedíamos que el Gobierno hiciera algo, que regulara por decreto la naturaleza y contenido de los gastos destinados a atenciones protocolarias y representativas, con el fin de evitar todo tipo de ingresos atípicos de quienes prestan servicios en el sector público, al tiempo que se ordena la más correcta utilización de dicha rúbrica presupuestaria para reducir al máximo el uso discrecional en el consumo de los créditos aprobados para la realización de gastos de carácter social y representativo.

La enmienda no fue aceptada. El ponente del Grupo Socialista nos alegó que había una resolución de la Dirección General de Presupuestos, resolución que desarrolla

una orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de octubre de 1987. La verdad es que hemos seguido buscando esa orden, y hemos buscado en el desierto. Es cierto que el 15 de marzo de 1987 era domingo y que normalmente en domingo no se promulgarán órdenes ministeriales. No sé si ya habrán encontrado esa orden ministerial; en cualquier caso, mi Grupo agradecería al Grupo mayoritario de la Cámara que nos hiciera llegar esa disposición, porque hemos buscado en los boletines del Ministerio de Hacienda y no la hemos encontrado, señorías, y queríamos saber qué es lo que se regula. La semana pasada se veía una proposición de ley que defendía mi compañero y portavoz adjunto también, señor Renedo, en la Comisión de Presupuestos. Esa proposición de ley era tendente a aclarar algo que repetiré hasta la saciedad, que nos debe preocupar a todos y que nadie puede decir que no le preocupa, que es la transparencia del sistema.

Señorías, como puede deducirse, el Tribunal de Cuentas ha solicitado en diferentes ocasiones —y tengo a su disposición las memorias—, en varias cuentas generales, la de 1978 y 1981 que, como decía el señor De Zárate, han entrado aquí recientemente, que se dicte una regulación aclaratoria sobre esta materia que evite el despilfarro de fondos públicos como consecuencia de las deficiencias detectadas al destinar los fondos presupuestados para gastos sociales al pago de gratificaciones al personal que presta servicio a los altos cargos, chóferes, secretarías, ordenanzas, así como a comidas sin justificar, los motivos de su realización, compra de bienes que deberían ser inventariados, celebración de conmemoraciones con motivo de ceses, traslados, ascensos o fiestas tradicionales. Y aunque lo más lógico en estos momentos sería intentar la supresión por razones éticas de dichos gastos de carácter social y representativo, dada la situación especial —y ahí está el 14 de diciembre, de memoria para todos— en que se encuentran muchos españoles en desempleo, con las consecuencias que ello acarrea, se impone —decíamos nosotros— establecer al menos unas limitaciones, limitaciones que acaben con el carácter excesivamente discrecional de este tipo de gastos, tomando como referencia la reciente experiencia en Televisión; ahí está, el cese se ha producido desde el Presidente y el Consejo de Ministros, no hemos sido nosotros quienes la hemos cesado; se tiene que ver qué son gastos de personal, señorías. Los defectos detectados en los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas nos llevaban a hacer una serie de consideraciones que el Partido del Gobierno tampoco apoyó. Eran cosas como que con cargo a los Presupuestos del Estado solamente se puedan financiar vestuarios de uso reglamentario; que los Presupuestos del Estado, organismos autónomos y empresas públicas sólo financiarán aquellas solemnidades que fueran honradas con la presencia de altas jerarquías de la nación suprimiéndose todo tipo de conmemoración de fiestas tradicionales, ascensos, ceses y traslados; que la celebración de las comidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado deba acreditarse a las referencias personales de los comensales y los motivos que la justifiquen, que deben obedecer a circunstancias excepcionales; que los donativos para instituciones

de carácter asistencial solamente deben ser realizados con cargo a las partidas de subvención que figuran en el Capítulo IV del presupuesto de gastos. Los gastos de carácter social no podrán justificarse nunca con una mera certificación, salvo aquellos gastos que por su escasa cuantía no es posible acompañar de comprobante. En definitiva, se trataba de una norma hecha desde la concordia que debe presidir —yo creo— el comportamiento parlamentario, pero norma que tendía a que hubiera algo que es indudable que todos deseamos, y es transparencia y claridad. Supongo que los socialistas van a aceptar la proposición del CDS. Mi Grupo anuncia el voto favorable, porque desde luego la ciudadanía, señorías, no entendería un voto contrario a algo que tiende simplemente a que sepa, tras un escándalo público que ha habido el año pasado, si ha habido más; y como no ha habido más, ustedes tienen la conciencia tranquila y van a dejar que eso se pueda hacer.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **ZAMBRANA PINEDA**: Señor Presidente, la realidad es que no sé si se trata de una proposición o de tres, puesto que cada cual ha salido aquí a plantear su tema, proposiciones viejas, ya discutidas en Comisión. En cualquier caso, la proposición del CDS fue presentada con oportunidad, por no decir oportunamente, y utiliza la técnica aristotélica por demás de ir de lo particular a lo general, tan cara a algún Portavoz del Grupo Popular, de manera que, puesto que el sistema funciona y la Intervención del Estado es un organismo serio que controla y detecta un caso, hay que deducir que, si se detecta un caso, es que hay miles; si hay un poquito de lodo en un charco del camino es que estamos todos en un lodazal. ¡A salpicar, algo queda! Por consiguiente, no se trata de decir que los mecanismos de control de la Administración Pública funcionan bien, sino de que, si sale algo —como decía el Representante de Izquierda Unida—, es que tiene que haber dejado un auténtico iceberg; es decir, que estamos volviendo la oración por pasiva, con este espíritu constructivo —como decía el señor Zárate—, absolutamente constructivo, como se demuestra en el tono de su intervención.

Señorías, mi Grupo está en la postura contraria a admitir esta proposición no de ley. Realmente ha habido algunas intervenciones que han sido de sonrojo público, señor Representante de Izquierda Unida, porque, puestos así, el «champagne» francés que se descorchó en Comisiones Obreras el día de la huelga también estaba con cargo a los fondos públicos, puesto que el sindicato vive, en un 60 ó 70 por ciento, de subvenciones del Estado. ¿Metemos también eso, o no? (**Rumores.**) No, eso no. Bueno, ya estamos en una cosa de acuerdo. (**Risas.**)

Señorías, la Intervención del Estado está compuesta por un cuerpo de funcionarios que estaban antes de la llegada del Partido Socialista, que están durante la permanencia del Partido Socialista en el poder y que van a es-

tar una vez que el Partido Socialista abandone el poder, para lo cual indudablemente quedan bastantes años, pero van a estar. Por consiguiente, es un cuerpo que es independiente en sus tareas, como lo viene demostrando con asiduidad, y los instrumentos —es lo que me mueve a rechazar la proposición— que se han puesto al servicio de este cuerpo son los que no ha tenido con anterioridad. Como en tantas otras cosas, se ha avanzado también bastante en este campo.

Otra cosa es que los estrategas de la oposición —hacen bien— hayan pasado de un período en que los socialistas éramos incompetentes a otro período en el cual éramos prepotentes, para ahora entrar en otro en el cual somos corruptos, con la anuencia indudablemente de la Izquierda Unida y del Centro.

Lo que ocurre, sin embargo, en la realidad de los hechos es algo muy diferente. Hasta ahora, señorías, hasta que ha llegado este gobierno, los gastos protocolarios y de atenciones sociales, como se denominan, estaban incluidos en el concepto 2.2.6, con una diferencia sustancial de lo que ahora mismo existe; todo el concepto era coto de caza; se podía chupar indefinidamente de este concepto. Y el Diputado que les habla, que ha sido cocinero antes que fraile, o jefe de sección de Ministerio ocupado de estos temas antes que Diputado, conoce muy bien cómo los gastos del concepto 2.2.6 —que es un concepto infinitamente más amplio— servían para amplificar indefinidamente los gastos en otras épocas recientes y no tan recientes de la historia de España.

Ha sido este Gobierno el que ha fijado, por Ley de Presupuestos del año 1987, la separación de los gastos protocolarios del resto del concepto, y esos gastos, si SS. SS. van al Presupuesto, están cuantificados, son para todas las Administraciones Públicas 2.000 millones de pesetas. De esos 2.000 millones, señalo a SS. SS. que los Ministerios de Asuntos Exteriores, Defensa, e Interior se llevan 1.400 millones de pesetas. Con eso se cubren los gastos de las embajadas, la copa de los capitales generales del día de «El Pilar» y los gastos de los 50 gobiernos civiles, etcétera. Por consiguiente, a la Administración Central del Estado le queda la fastuosa cifra de 600 millones de pesetas distribuida por direcciones generales, subsecretarías, etcétera. No hay más que ir allí a constatar las cifras y cantidades disponibles bajo el control de la Intervención del Estado para saber la inmensa corrupción socialista de los dineros de los que dispone.

Por consiguiente, señorías, se trata de un capítulo perfectamente definido. Les señalo a SS. SS. que el 1 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado son 150.000 millones de pesetas; que el 0,01 por ciento son 15.000 millones de pesetas y que cuando llegamos a 600 millones de pesetas hay que ponerle muchos ceros y muchas comas para saber la cantidad disponible que queda.

Además, por si no lo saben, sería también conveniente que conocieran, en la liquidación de los Presupuestos, que incluso se está devolviendo dinero en muchos Ministerios por este concepto. Posiblemente, y lo digo con toda tranquilidad, nunca ha habido una época semejante de aus-

teridad, a pesar de las imágenes que se puedan estar introduciendo en contra.

Señores del CDS, pedirle a la Intervención General del Estado que haga un informe, como ustedes indican en su proposición no de ley, diciendo si es legar o no el gasto que autorizan, es una petición de principio, porque es un cuerpo de funcionarios que está creado y puesto para controlar la legalidad de los gastos; por consiguiente, es una auténtica petición de principio la que ustedes hacen, porque los interventores están justamente para esto, igual que en el tema del vestuario, señor representante de Alianza Popular. La orden ministerial es de 1 de marzo de 1985 y la resolución de la Dirección General de Presupuestos de 15 de marzo del mismo año, donde está especificado en detalle.

Señorías, acabo mi intervención diciendo que muchas veces tiene uno la impresión de estar asistiendo a una fariseísmo permanente; fariseísmo que, puesto que alguien ha citado aquí a Largo Caballero y a Pablo Iglesias, ya existía. También decían de Pablo Iglesias que tenía un abrigo de pieles y que viajaba en primera, y que cuando llegaba a los pueblos se pasaba a los vagones de tercera. **(Denegaciones.)** Sí, lo decían ustedes lo siguen diciendo ahora. Posiblemente se estén dando las circunstancias en las cuales se utilizan dos varas de medir: una para cuando gobierna la derecha o el centro, que como son ricos por su casa les va bien lo de la riqueza; otra, para cuando los pobres de alpargata llegan al poder.

Esta hipocresía que se está utilizando es de la que algunos representantes que acaban de intervenir en esta Cámara se están haciendo eco.

Como la historia es larga y todo el mundo va a saber quién se enriqueció estando los socialistas en el poder; quién no se enriqueció, y muchos de nosotros seguimos viajando en autobús, a mucha honra, con la conciencia tranquila, les decimos que no a su proposición no de ley.

Gracias. **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Zambrana. Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA:** Señorías, señor Presidente, al hilo de la intervención del portavoz del Grupo Socialista, quisiera hacer muy brevemente algunas reflexiones.

El señor **PRESIDENTE:** Su señoría puede hacer uso de un brevísimo turno de réplica.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA:** En principio, lamento que la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS le haya producido tanta irritación al Grupo Socialista. **(Rumores.)** Yo no sé si realmente es cuestión de barro o de lodo. El portavoz del Grupo Socialista ha intentado desvirtuar concretamente el contenido de nuestra proposición, que es que dado el vacío normativo, reconocido por todos hasta por el propio Ministro de Economía y Hacienda que hace referencia a una resolu-

ción del año 1985, que no viene a contener ninguna norma aclaratoria en base a la cual la propia Intervención pueda actuar, a la vista de esa fiscalización, se podrían promulgar las normas que se corrigieran el auténtico abuso que en torno a los gastos de representación y protocolo están produciendo los altos cargos.

Ahora lo que se lleva en el Partido Socialista es echarle la culpa al 14 de diciembre y desviar la atención hacia el «champagne» de Comisiones Obreras. Desgraciadamente esa es una técnica de echar humo para encubrir no sólo su incompetencia, sino, evidentemente, su voluntad política de no querer poner fin a esta situación, que es lo que yo entiendo debería ser objeto de un mayor entendimiento a la hora de analizar nuestra proposición. Llevamos muchos meses en el CDS luchando en esta Cámara, por muchas vías parlamentarias, para ayudar constructivamente al Gobierno a que oriente y ordene la forma de actuar en orden a los gastos públicos. Eso, evidentemente, le produce una enorme alteración al portavoz del Grupo Socialista.

En fin, la tranquilidad, sin embargo, de nuestro Grupo nos proviene de la convicción de que no va a ser por tanto tiempo por el que el señor Zambrana va a seguir presumiendo en esta Cámara de ir en autobús.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor De Zárate. El señor Zambrana tiene la palabra.

El señor **ZAMBRANA PINEDA:** Muy brevemente, señor Presidente. Espero que el señor De Zárate, que conoce la Administración bien, cuando vuelva a ser interventor aplique esas normas. Señor Zárate, acabamos de aprobar por unanimidad de la Cámara un tema serio como el del problema de la vivienda, y la postura de nuestro Grupo ha sido constructiva. Yo acabo de darle los únicos datos objetivos que se pueden dar: la cantidad de dinero que hay en los presupuestos. Hasta que no hemos llegado nosotros no se ha separado esto del resto de los conceptos, y usted lo que pretende es hacer una campaña de demagogia que no creo que se corresponda con ningún espíritu constructivo en la Cámara y, desde luego, sería conveniente que usted, que es parlamentario por Canarias, comenzara a aplicarlo en aquella Comunidad.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a proceder a la votación de la proposición no de Ley del Grupo del CDS sobre gastos de representación y protocolo. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 86; en contra, 142; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las siete de la tarde.

CORRECCION DE ERROR

En el «Diario de Sesiones» número 165, del 1 de febrero de 1989, página 9799, segunda columna, penúltimo párrafo, se dice: «El señor MORENO NUÑEZ», debiendo leerse correctamente: «El señor MORENO GOMEZ».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961